



CODALTEC
CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA

**CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA
DEFENSA - CODALTEC**

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

CÓDIGO: AP-GA-MN-01

VERSIÓN: 01

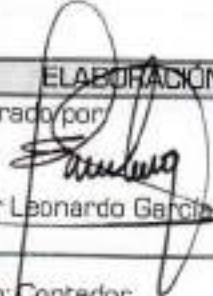
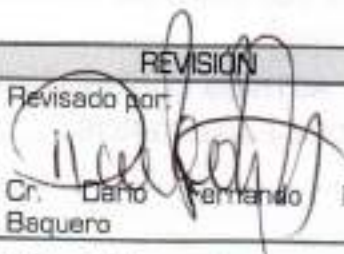
ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:  Edgar Leonardo García Gutiérrez	Revisado por:  Cr. Danilo Baquero	Aprobado por:  Gral. (RA) Julio Alberto González Ruiz
Cargo: Contador	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerente General

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. DEFINICIONES Y TÉRMINOS.....	5
4. POLITICAS GENERALES.....	13
4.1 GENERACIÓN OPORTUNA DE INFORMACIÓN CONTABLE.....	13
4.2 CIERRES CONTABLES.....	18
4.3 SEGUIMIENTO AL PROCESO CONTABLE.....	19
4.4 SEGURIDAD INFORMATICA.....	20
4.5 POLITICA DE GENERACION Y CONSERVACION DE LIBROS, COMPROBANTES Y SOPORTES CONTABLES.....	21
4.6 TENENCIA, CONSERVACION Y CUSTODIA DE LOS SOPORTES, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD.....	22
4.7 DEPURACION CONTABLE PERMANENTE.....	23
4.8 CONCILIACION DE INFORMACION.....	24
4.9 ACTUALIZACION PERMANENTE Y CONTINUADA.....	26
4.10 MANTENIMIENTO AL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES.....	27
5. POLITICAS CONTABLES.....	28
5.1 GENERALIDADES DE LAS POLÍTICAS CONTABLES.....	28
5.2 POLÍTICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES.....	30
5.3 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA.....	34
5.4 INGRESOS.....	35
5.5 BENEFICIOS A EMPLEADOS.....	42
5.6 ACTIVOS INTANGIBLES.....	46
5.7 ARRENDAMIENTOS.....	54
5.8 CUENTAS POR COBRAR.....	58
5.9 CUENTAS POR PAGAR.....	61
5.10 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS.....	62
5.11 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.....	72
5.12 PROVISIONES, PASIVOS Y ACTIVOS CONTINGENTES.....	79
5.13 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.....	84
6. NORMATIVIDAD.....	93
7. CONTROL DE CAMBIOS.....	93

INTRODUCCIÓN

Las políticas contables se definen como los principios, bases, convenios, reglas y procedimientos específicos adoptados por la **CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA- CODALTEC**, en adelante **CODALTEC** para la elaboración y presentación de sus estados financieros. Las políticas son directrices generales que deben ser conocidas por todas las áreas de **CODALTEC** y servir como referente al momento del registro de un hecho económico. Éstas se concretan en métodos, procedimientos, reglas y prácticas administrativas que respaldan y fomentan el trabajo financiero en **CODALTEC**.

A diferencia de los principios de contabilidad, que se deben aplicar de manera general, las políticas contables son formuladas para satisfacer las necesidades particulares de **CODALTEC**, es decir, están elaboradas de acuerdo con las características operativas y funcionales. Un aspecto fundamental a considerar en la formulación de políticas contables, es que son elaboradas de manera que cumplan con los requerimientos o lineamientos establecidos por la Planeación Estratégica de **CODALTEC**, la cual incide de manera significativa en el nivel de fiabilidad que posee la información financiera presentada y teniendo en cuenta, el Régimen de Contabilidad Pública.

Las políticas contables utilizadas para preparar y presentar los estados financieros son aplicadas de manera uniforme de un ejercicio a otro, salvo que el cambio en éstas resulte de una variación significativa en la naturaleza de las operaciones de **CODALTEC**.

1. OBJETIVO

El presente manual tiene por objetivo describir las políticas, principios, metodología y procedimientos necesarios para la preparación y presentación de los estados financieros, con la finalidad de suministrar información financiera y que esta sea:

- (a) Relevante para la necesidad de toma de decisiones económicas de los usuarios; y
- (b) Fiable, en el sentido de que los estados financieros:
 - i. Presentan de forma fidedigna la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo;
 - ii. Reflejan la esencia económica de las transacciones, otros eventos y condiciones, y no simplemente su forma legal;
 - iii. Son neutrales, es decir, libres de prejuicios o sesgos;
 - iv. Son prudentes; y
 - v. Están completos en todos sus extremos significativos.

Con ello se persigue, además, incrementar la efectividad de la gestión corporativa, al establecer políticas y procedimientos claros y uniformes que permitan a los usuarios de la información, la interpretación de la misma y el acceso expedito a la información necesaria para la toma de decisiones, incrementado así el contenido de valor agregado.

2. ALCANCE

La adopción de este Manual debe estar a cargo de los colaboradores que efectúan diariamente la operación contable y financiera. Dicha adopción se origina con el proceso de recepción, consolidación, conciliación, preparación y reporte de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales en la entidad a través del reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones, que se incorporan en los estados contables de la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa – CODALTEC.

Deben ser utilizadas como referentes las disposiciones normativas y conceptos vigentes de la Contaduría General de la Nación, incorporados dentro del Plan General de la Contabilidad Pública y demás normas que lo modifiquen, adicionen y en general sirvan de base para la preparación y presentación de estados contables de calidad, que muestren la realidad financiera, económica, social y ambiental de del Instituto, sirviendo de base para la toma de decisiones.

La entidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, eventos, controles y condiciones que sean similares, a menos que una Norma o Interpretación exija o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas.

La Corporación cambiará una política contable solo si tal cambio:

- (a) Es requerido por una Norma o Interpretación; o
- (b) Lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, controles y condiciones que afecten a la situación financiera, el desempeño financiero o los flujos de efectivo de la entidad.



3. DEFINICIONES Y TÉRMINOS

ACTIVIDAD MÍNIMAS A DESARROLLAR: Son los controles asociados al proceso contable, son todas las medidas implementadas por CODALTEC, con el objetivo de solucionar las situaciones encontradas y, por consiguiente, obtener estados contables e informes razonables y constituyen los mecanismos o acciones inherentes a las actividades que conforman los procesos, dirigidas a reducir, transferir, compartir o aceptar aquellos eventos que pueden inhibir la ejecución adecuada del Proceso Contable para el logro de los objetivos.

ACTIVO: Son recursos controlados por CODALTEC que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a) Usar un bien para prestar servicios.
- b) Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c) Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d) Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e) Recibir una corriente de flujos de efectivo.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: Actividad que corresponde a la lectura que se hace de los estados, informes y reportes contables, con el propósito de concluir sobre la situación, resultado y tendencia de CODALTEC, desde las perspectivas financiera, económica, social y ambiental, de tal manera que su comunicación sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos. La adecuada ejecución de esta actividad materializa los objetivos de gestión pública, control público y divulgación y cultura que tiene la información contable, en procura de lograr los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública relacionados con la transparencia, gestión eficiente, rendición de cuentas y control de los recursos públicos.

ASOCIACIÓN: Principio de Contabilidad Pública que establece que el reconocimiento de ingresos debe estar asociado con los gastos necesarios para la ejecución de las funciones de cometido estatal y con los costos y/o gastos relacionados con el consumo de recursos necesarios para producir tales ingresos. Cuando por circunstancias especiales deban registrarse partidas de períodos anteriores que influyan en los resultados, la información relativa a la cuantía y origen de los mismos se revelará en notas a los estados contables.

CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS: 1. Elemento del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública que complementa y desarrolla la estructura, descripción y dinámicas de la clasificación conceptual. 2. Instrumento para el reconocimiento y revelación de los hechos, transacciones y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, con base en una clasificación ordenada, flexible y pormenorizada de las cuentas, que identifica la naturaleza y funciones de cometido estatal de la entidad contable pública. 3. Estructura compuesta por cinco niveles de clasificación con seis

dígitos que conforman el código contable: el primer dígito corresponde a la Clase, el segundo al Grupo, el tercero y cuarto dígitos corresponden a la Cuenta, y el quinto.

CIERRE CONTABLE: De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades contables públicas deben adelantar todas las acciones de orden administrativo que conlleven a un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, tales como cierre de compras, tesorería y presupuesto, recibo a satisfacción de bienes y servicios, reconocimiento de derechos, elaboración de inventario de bienes, legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, anticipos a contratistas y proveedores, conciliaciones, verificación de operaciones recíprocas, ajustes por provisiones, depreciaciones, amortizaciones, sentencias y conciliaciones, pasivos pensionales y cálculo actuarial, los límites establecidos para los saldos de las cuentas otros, las cuentas de orden y la presentación de las notas a los estados contables, entre otros aspectos, aplicando los procedimientos contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

Para los estados contables y demás informes que se produzcan en periodos intermedios, las entidades deben adelantar todas las acciones que sean necesarias para que se obtenga información contable confiable, relevante y comprensible, para lo cual observarán el procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

CLASIFICACIÓN: Actividad en la que, de acuerdo con las características del hecho, transacción u operación, se determina en forma cronológica su clasificación conceptual según el Catálogo General de Cuentas. En esta actividad se debe evaluar que el hecho financiero, económico, social y ambiental a registrar cumpla con todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se clasifica.

COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE: Instancia asesora del área contable que procura por la generación de información contable confiable, relevante y comprensible. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público.

COMPREENSIBILIDAD: Característica cualitativa de la información contable pública que le permite a los usuarios interesados formarse un juicio objetivo sobre su contenido. Para el efecto se presume que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades y resultados de la entidad contable pública objeto de su interés, así como de la regulación contable que le aplica. En este sentido, la información contable pública es comprensible si es racional y consistente.

CONFIABILIDAD: Característica cualitativa de la información contable pública que constituye la base del logro de los objetivos de la información contable pública, si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. La confiabilidad es consecuencia de la observancia de la razonabilidad, la objetividad y la verificabilidad.

CONSISTENCIA: Condición para que se cumpla la característica de la información contable pública de comprensibilidad, que se manifiesta cuando los criterios que orientan su elaboración se aplican de manera coherente y uniforme.

CONTABILIDAD PÚBLICA: Aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos. Por lo anterior, el desarrollo del Sistema Nacional de Contabilidad Pública implica la identificación y diferenciación de sus componentes, como las instituciones, las reglas, las prácticas y los recursos humanos y físicos.

CONTROL INTERNO CONTABLE: Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

DEVENGO O CAUSACIÓN: Principio de contabilidad pública por el cual los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo, también se conoce como causación. Las operaciones de CODALTEC relacionadas con el registro de ingresos, costos y gastos se registrarán con base al principio de causación, es decir, que se reconocen en el momento en que nazcan los derechos y las obligaciones que los generen.

DICTAMEN: 1. Opinión o juicio que se forma o emite sobre una cosa. 2. Informe del revisor fiscal, auditor externo o contador independiente, mediante el cual se expresa una opinión sobre los estados contables de una entidad contable pública.

ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS, INFORMES Y REPORTE CONTABLES: Actividad mediante la cual se concreta el resultado del proceso contable, expresado en el diseño y entrega oportuna de los estados, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos, transacciones y operaciones realizadas, permitiendo a los usuarios construir indicadores de seguimiento y evaluación de acuerdo con sus necesidades, e informar sobre el grado de avance de los planes, programas y proyectos de la entidad contable pública. Para el caso de los estados contables, se determina en esta actividad la aplicación del procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, contenido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y a las políticas de información

contable establecidas por cada ente público. También deben verificarse y confrontarse los saldos de los libros frente a los saldos de los Estados, Informes y Reportes Contables. Para una mejor comprensión de la información, deben determinarse los aspectos o situaciones que ameritan ser explicados a través de las notas a los estados contables.

ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL: Las entidades que comprenden el Gobierno General desarrollan actividades orientadas hacia la producción y provisión, gratuita o a precios económicamente no significativos, de bienes o servicios, con fines de redistribución de la renta y la riqueza. Estas entidades se caracterizan por la ausencia de lucro; sus recursos provienen de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias, o por provenir de donaciones privadas o de organismos internacionales. La naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso, están vinculados estrictamente a un presupuesto público. Esto implica que la capacidad de toma de decisiones está limitada, puesto que en la decisión sobre el origen y uso de los recursos intervienen los órganos de representación correspondientes. La aplicación y gestión de dichos recursos se rige por los principios de la función administrativa.

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE: Es la medición o valoración que se hace al control interno en el proceso contable de una entidad pública, con el propósito de determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable. En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores bajo cuya responsabilidad se produce información contable, y los demás colaboradores de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados; y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen. En términos de la evaluación independiente, la evaluación del control interno contable en la entidad corresponde al jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno, adoptado mediante la Resolución 142 de 2005, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

GESTIÓN CONTINUADA: Principio de Contabilidad Pública según el cual se presume que la actividad de la entidad contable pública se lleva a cabo por tiempo indefinido, conforme a la ley o acto de creación. Por tal razón, la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad contable pública, deben observarse las normas y procedimientos aplicables para tal efecto.

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE: Principio de Contabilidad Pública según el cual todo acontecimiento o transacción conocida u ocurrida después del cierre del ejercicio, sea reconocido y revelado contablemente. Las normas del PGC exigen que deban

tenerse en cuenta los mismos en el momento de formulación de los estados contables de fin de período contable.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: Elemento del Régimen de Contabilidad Pública que contiene los procedimientos expedidos por la Contaduría General de la Nación. Define los criterios y prácticas que permiten desarrollar las normas técnicas y contiene las pautas instrumentales para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública. Está conformado por los procedimientos contables que desarrollan los procesos de reconocimiento y revelación por temas particulares; por los instructivos contables que son la aplicación de los procedimientos a través de casos específicos; y por el Catálogo General de Cuentas que complementa y desarrolla la estructura, descripción y dinámicas de la clasificación conceptual.

MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA: Constituye el referente teórico que define y delimita el ámbito del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP), así como la estructura y los elementos intangibles del mismo, contenidos en el Plan General de Contabilidad Pública. Presenta la caracterización del entorno, la definición de la entidad contable pública, los usuarios de la información, los propósitos del SNCP, los objetivos de la información, las características cualitativas de la información, los principios y las normas técnicas de contabilidad pública.

MEDICIÓN: Principio de Contabilidad Pública que señala que los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en función de los eventos y transacciones que los originan, empleando técnicas cuantitativas o cualitativas.

NO COMPENSACIÓN: Principio de Contabilidad Pública según el cual en ningún caso deben presentarse partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del balance, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental.

NORMA TÉCNICA DE CONTABILIDAD PÚBLICA: Conjunto de criterios técnicos que precisan y prescriben el tratamiento contable para el reconocimiento y la revelación de las transacciones, hechos y operaciones en que intervienen, o afectan a, las entidades contables públicas.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES: Información cuantitativa y/o cualitativa que complementa los estados contables, de los cuales hace parte integral. Las notas a los estados contables básicos son de carácter general y específico.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES DE CARÁCTER ESPECÍFICO: Información cuantitativa y/o cualitativa que tiene relación con las particularidades sobre el manejo de la información contable, estructurada de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas, que por su materialidad deben revelarse de manera que permitan obtener elementos sobre el tratamiento contable y los saldos de las clases, grupos, cuentas y subcuentas, en los siguientes aspectos: Relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras, relativas

a la valuación, relativas a recursos restringidos, relativas a situaciones particulares de las clases, grupos, cuentas y subcuentas.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES DE CARÁCTER GENERAL: Información cuantitativa y/o cualitativa que revela información referente a las características, políticas, prácticas contables de la entidad contable pública, así como a los aspectos que afectan o pueden afectar la información contable, de modo que permiten revelar una visión global de la entidad contable pública y del proceso contable, tales como: 1) Naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal, 2) Políticas y prácticas contables, 3) Información referida al proceso de agregación de la información contable pública, 4) Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras y 5) Efectos y cambios significativos en la información contable.

OPINIÓN: Parte del dictamen del auditor, en donde este conceptúa acerca de la razonabilidad de los estados financieros, y sobre la forma en que se han aplicado las normas de contabilidad generalmente aceptadas para preparar dichos estados. La opinión puede ser limpia, con salvedad, adversa o negativa y parcial.

PAPELES DE TRABAJO: 1. Documentos preparados o recibidos por el contador público que, en conjunto, constituyen un compendio de los soportes y de las pruebas efectuadas en ejecución de su trabajo, junto con las decisiones que ha debido tomar para formarse su opinión. 2. Conjunto de evidencias que recoge el auditor sobre las cuales basa su dictamen o informe.

PASIVOS: Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

PERÍODO CONTABLE: Principio de Contabilidad Pública que corresponde al tiempo máximo en que la entidad contable pública debe medir los resultados de sus operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, y el patrimonio público bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El período contable es el lapso transcurrido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre. Sin embargo la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa – CODALTEC requiere que los estados contables sean elaborados y presentados mensualmente, por lo tanto las áreas de la entidad que alimentan la información administrativa y financiera, deben asegurar el registro y actualización del totalidad de sus operaciones en forma mensual, dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes, de modo que esta consolide, concilie, analice, prepare y presente la información contable de la Corporación oportunamente.

PRINCIPIO DE CONTABILIDAD PÚBLICA: Pauta básica o macro regla que dirige la producción de la información en función de los Propósitos del SNCP y de los objetivos de la información Contable Pública, sustentando el desarrollo de las normas técnicas y del Manual de Procedimientos. Hace referencia a los criterios de medición de las transacciones, hechos y operaciones; al momento en el cual se realiza el reconocimiento

contable; a la forma en que deben revelarse los hechos; a la continuidad de la entidad contable pública; a la esencia de las transacciones y a la correlación entre ingresos, costos y gastos, entre otros, todo ello teniendo en cuenta las limitaciones propias que impone el entorno a las organizaciones. Los Principios de Contabilidad Pública son: Gestión continuada, Registro, Devengo o Causación, Asociación, Medición, Prudencia, Período contable, Revelación, No compensación y Hechos posteriores al cierre.

PROCEDIMIENTO CONTABLE: Conjunto de criterios y acciones a observar para el tratamiento contable de hechos, transacciones u operaciones, en las que interviene, o afectan a una entidad contable pública.

PROCESO CONTABLE: Conjunto ordenado de etapas para el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular.

PRUDENCIA: Principio de contabilidad pública según el cual, deben contabilizarse únicamente los ingresos realizados durante el período contable y no los potenciales o sometidos a condición alguna. Así mismo, no solamente deben contabilizarse los gastos en los que se incurre durante el período contable, sino también los potenciales desde cuándo se tenga conocimiento o se supongan riesgos previsibles o pérdidas eventuales, cuyo origen se presente en el período actual o en períodos anteriores.

RECONOCIMIENTO: Es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad, para lo cual se requiere adelantar procesos de medición, que consisten en la tasación de las magnitudes físicas o monetarias de los recursos que permiten incorporar y homogeneizar los atributos de los hechos acaecidos en la realidad y su impacto para la entidad que desarrolla el proceso contable. Esta etapa incluye el reconocimiento inicial de las transacciones, hechos u operaciones, así como las posteriores actualizaciones de valor.

REGISTRO: Principio de Contabilidad Pública que establece que los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad contable pública, con base en la unidad de medida.

REGISTRO Y AJUSTES: Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los registros en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para corroborar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación en los estados, informes y reportes contables, para determinar así las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones, los cuales deben registrarse atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública. Para efectos del Registro, las entidades contables

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 2017.09.30
		Código: AP-GA-MN-01
		Versión: 01
		Página 12 de 93

públicas deben establecer las bases de valuación que sean aplicables en aras de tasar adecuadamente las magnitudes físicas o monetarias de los recursos.

REVELACIÓN: Principio de Contabilidad Pública según el cual los estados, informes y reportes contables deben reflejar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como los resultados del desarrollo de las funciones de cometido estatal por medio de la información contenida en ellos; la información adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad y prospectiva de la entidad contable pública y que no esté contenida en el cuerpo de los estados, informes y reportes contables, debe ser revelada por medio de notas.

REVELACIÓN CONTABLE: Etapa del proceso contable que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE: Representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la probabilidad de afectar o impedir el logro de información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad. El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales no se incluyan en el proceso contable o, habiendo sido incluidos, no cumplan con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA: Conjunto de instituciones, reglas, prácticas y recursos humanos y físicos que, a partir de propósitos específicos, busca satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos. Está compuesto por el ente regulador, la regulación contable pública, los sistemas electrónicos o manuales, soporte para la construcción y conservación de la contabilidad, los contadores públicos responsables de la preparación y presentación de la información, las entidades contables públicas que emiten la información contable pública, los evaluadores internos y externos de la información y los usuarios de la información contable pública.

SOPORTES DOCUMENTALES: La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad contable pública deben estar respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria. Por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que no se encuentren debidamente soportados. Son documentos soporte las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, comprobantes de pago o egresos, comprobantes de caja o ingreso, extractos bancarios y conciliaciones bancarias, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones que realiza la entidad contable pública. En cada caso, el documento soporte idóneo deberá cumplir los requisitos que señalen las disposiciones legales que le apliquen, así como las políticas y

demás criterios definidos por la entidad contable pública. De conformidad con el desarrollo de la gestión contable por procesos y los manuales de procedimientos implementados en las entidades, se deberá hacer un análisis y evaluación de los diferentes tipos de documentos que sirven de soporte a las operaciones llevadas a cabo, así como la forma y eficiencia de su circulación entre las dependencias, y entre la entidad y los usuarios externos, con el propósito de tomar las medidas que sean necesarias para garantizar un eficiente flujo de documentos. De igual forma, deben implementarse los controles necesarios que permitan la recepción oportuna de los documentos que se generan en otras entidades, los cuales son fundamentales para la ejecución del proceso contable. Atendiendo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, las entidades también deberán definir las políticas para archivar los documentos soporte de los registros contables, de conformidad con las normas jurídicas que le sean aplicables.

SOPORTES EXTERNOS: Son documentos originados por operaciones con terceros por medio de los cuales normalmente se adquieren obligaciones con proveedores, clientes, entidades bancarias, etc. estos documentos son: Facturas de compra, notas débito o crédito bancarias o de proveedores, consignaciones y extractos bancarios entre otros.

SOPORTES INTERNOS: Se refieren a aquellos documentos que se generan como soporte interno de las operaciones, tales como: Reconocimientos, altas y bajas de almacén, órdenes de pago, comprobantes de egreso, facturas de venta y notas débito y crédito bancarias, ajustes contables, entre otros.

En la Corporación será el Área Contable la única facultada para la creación de nuevas cuentas contables y conceptos en los distintos módulos del sistema de información de la Corporación, por tanto, se emplearán las distintas fuentes disponibles en el Módulo de Contabilidad, para clasificar las operaciones o transacciones financieras que se manejen en la Corporación.

4. POLITICAS GENERALES

El proceso contable busca proporcionar en forma oportuna y confiable los estados, informes y reportes contables CODALTEC, ajustadas a la normatividad vigente, para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones de control y optimización de los recursos públicos. Para la preparación y presentación de la información contable, CODALTEC se sujetará al Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que contiene el marco conceptual, los procedimentales e instructivos y la doctrina contable y al Manual de políticas y prácticas contables de la entidad que contiene los métodos y prácticas contables adoptados por CODALTEC para el reconocimiento de los hechos, transacciones y operaciones y para preparar y presentar la información contable.

4.1 GENERACIÓN OPORTUNA DE INFORMACIÓN CONTABLE

4.1.1 Estados contables básicos

CODALTEC elaborará los siguientes estados contables básicos: Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental (EAFES) y Estado de Cambios en el Patrimonio, con la siguiente periodicidad y requisitos:

Mensual: Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental (EAFES), a nivel de grupo y cuenta. Deberán presentarse para firma en el mes siguiente a la fecha de corte.

Trimestral: Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental (EAFES), a nivel de grupo y cuenta, comparativo con el mismo periodo de la vigencia anterior y de acuerdo a la estructura definida en el Régimen de Contabilidad Pública. Deberán presentarse para firma en el mes siguiente a la fecha de corte.

Anual: Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental (EAFES) y el Estado de Cambios en el Patrimonio, a nivel de grupo y cuenta, en miles de pesos, comparativo con el año anterior y de acuerdo a la estructura definida en el Régimen de Contabilidad Pública. Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada. Deberán presentarse para firma por tardar el 15 de febrero del año siguiente al corte.

Los estados contables básicos deberán estar firmados por el Gerente General, Contador anteponiendo la expresión "Ver certificación anexa" cuando se trate de información trimestral o anual y Revisor Fiscal.

Para la elaboración de los estados contables básicos se utilizará la estructura definida en el Régimen de Contabilidad Pública, las cifras se presentarán en miles de pesos, sin decimales, y debe escribirse al pie de la firma de cada responsable, en forma legible, los nombres y apellidos de éstos, cargo y cédula. En el caso del contador no incluye la cédula si no el número de la tarjeta profesional.

Los estados contables agregados se acompañarán de la certificación a los estados contables, suscrita por el representante legal y contador de la entidad, que consiste en un escrito que contendrá la declaración expresa y breve que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, además que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos.

Cruce de saldos de operaciones recíprocas

Todas las entidades contables públicas deben reportar los saldos de operaciones recíprocas y garantizar que estos correspondan a transacciones que se hayan realizado

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 2017.09.30 Código: AP-GA-MN-01 Versión: 01 Página 15 de 93
---	--------------------------------------	--

de manera directa o indirecta con otras entidades contables públicas, las cuales se relacionan con cuentas del Balance General o con las del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

Para realizar el análisis, conciliación y reporte de las operaciones recíprocas, las entidades contables públicas pueden consultar las "reglas de eliminación" (sustituto de la tabla o matriz de correlaciones) que se encuentran publicadas por periodo contable en la página web de la Contaduría General de la Nación en el link: Reglas de Eliminación.

Para el reconocimiento en el reporte de saldos de operaciones recíprocas, se tendrán en cuenta los registros contables, tanto de cuentas de balance, como de resultados, y con el fin de lograr una mayor consistencia de la información se procederá a notificar vía correo electrónico, y en forma trimestral a las entidades públicas con las cuales se mantuvieron operaciones financieras con la Corporación. Del mismo modo en caso de que las cuantías de las cifras lo ameriten, se podrán programar y coordinar reuniones de conciliación de la información, de las cuales se deberá dejar constancia mediante acta. En los traslados de propiedades, planta y equipo entre entidades públicas no hay lugar al reporte de operación recíproca por ninguna de las entidades que intervienen en la transacción.

4.1.2 Notas a los Estados contables

Las notas corresponden a la información adicional de carácter general y específico que complementa los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos. Tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales; así como aspectos que presentan dificultad para su medición monetaria que pueden evidenciarse en términos cualitativos, o cuantitativos físicos, los cuales han afectado o pueden afectar la situación del CODALTEC y que es de utilidad para que los usuarios de la información tomen decisiones con una base objetiva. Las notas a los estados contables básicos son de carácter general y específico, siendo obligatoria su presentación con corte anual.

En la elaboración de las notas a los estados contables básicos CODALTEC acogerá las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación para tal fin, como las normas técnicas y las contenidas en el manual de procedimientos para el reconocimiento y revelación de los diferentes hechos o transacciones económicas y para la elaboración de las notas a los estados contables básicos.

Las notas a los estados deben redactarse en forma clara, identificándolas con títulos que permitan conocer el aspecto al que se refieren, las de carácter específico deben identificarse mediante números, debidamente titulada, en secuencia lógica conforme a la clasificación del Catálogo General de Cuentas, con el fin de facilitar su lectura y cruce con los saldos reportados en los estados contables respectivos, las cifras se presentan en miles de pesos. Se deben utilizar términos técnicos de acuerdo con el tema tratado, enunciar los terceros con nombres o razón social completos y los actos administrativos con fecha y órgano que lo expide. Las cifras deben estar plenamente conciliadas con los

saldos en el sistema contable CODALTEC o documentación soporte aportada por las áreas responsables del tema específico.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable pública.

En la preparación y presentación de las notas a los estados contables deben considerarse como partidas o hechos económicos materiales que pueden tener un impacto significativo en la información contable, y por tanto en las decisiones que se tomen o evaluaciones que se realicen, aquellas cuentas cuyo saldo supera el 10% del total del grupo y por tanto amerita la elaboración de nota específica.

Las notas de las situaciones particulares de las cuentas o subcuentas deben contener explicaciones sobre variaciones significativas respecto al período anterior, superiores al 20%, teniendo en cuenta la materialidad (10%) de la cuenta en relación al grupo.

También deben contener para ambos períodos análisis vertical (variación porcentual dentro de cada grupo de subcuentas o cuentas) y análisis horizontal (variación absoluta y porcentual del período actual respecto al anterior).

Se deberá justificar las afectaciones contables mínimo del 80% del saldo en las cuentas denominadas "OTROS", teniendo en cuenta el criterio de materialidad; para las cuentas 4815 y 5815 debe explicarse como mínimo el 90% del saldo.

El Área de Contabilidad solicitará para el cierre contable anual o cuando sea necesario, a cada uno de los responsables de las diferentes áreas que se relacionan con la contabilidad como proceso cliente, la información necesaria para garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales en la elaboración de las notas a los estados contables básicos. Información que deberá ser suministrada de forma oportuna y con las características requeridas.

Una vez redactadas las notas a los estados contables se debe hacer una revisión exhaustiva para constatar que los valores sean los mismos que se reportan en los estados contables y que las explicaciones que se dan correspondan a la realidad de los hechos económicos revelados en las mismas, de acuerdo con los soportes allegados para tal fin.

4.1.3 Reportes Contables

Son informes preparados por CODALTEC con carácter obligatorio, cumpliendo especificaciones técnicas y plazos de ley para su presentación a la Contaduría General de la Nación. Deben elaborarse de forma agregada de acuerdo a la estructura definida en el procedimiento expedido por el ente regulador y presentarse en los plazos y medios legales establecidos.

Para efectos del reporte trimestral de la información financiera, económica, social y ambiental de la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa – CODALTEC, se tendrá lo dispuesto en el Artículo 10º de la Resolución 375 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, en la cual se plantean los siguientes plazos para el reporte de la información de la categoría contable, así:

"Artículo 10. Plazos para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación. Las entidades contables públicas incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, reportarán la información financiera, económica, social y ambiental de manera trimestral de acuerdo con las siguientes fechas de corte y presentación:

Fecha de corte	Fecha límite de presentación:
31 de marzo	30 de abril
30 de junio	31 de julio
30 de septiembre	31 de octubre
31 de diciembre	15 de febrero del año siguiente al del período contable

Con el fin de asegurar un oportuno cumplimiento de las fechas de corte anteriormente relacionadas, de manera trimestral se realizará una reunión liderada por el Área de Contabilidad y Control Interno, con el fin de socializar y concertar el cronograma de cierre trimestral o anual, con las distintas áreas relacionadas con el ciclo contable en la Corporación. Una vez concertado el cronograma en la respectiva reunión, se procederá formalizarlo a través de Circular de la Oficina de Contabilidad, la cual será difundida a través de correo interno o de la página web de la Corporación.

Los siguientes formularios constituyen el mecanismo, a través del cual, CODALTEC reporta a la Contaduría General de la Nación la información financiera, económica, social y ambiental de naturaleza cuantitativa y cualitativa a través del sistema CHIP:

- SALDOS Y MOVIMIENTOS (Contaduría General de la Nación-CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS).
- OPERACIONES RECÍPROCAS (Contaduría General de la Nación-CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS).
- NOTAS DE CARÁCTER GENERAL (Contaduría General de la Nación-CGN2005NG_003_NOTAS DE_CARÁCTER_GENERAL).
- NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO (Contaduría General de la Nación-CGN2005NE_003_NOTAS DE_CHARACTER_ESPECIFICO).
- BOLETIN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME)

Es responsabilidad del Representante Legal y del Contador Público, dar cumplimiento a las normas y doctrina contable emitida por la Contaduría General de la Nación y observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información Confiable, Relevante y Comprensible.

4.1.4 Declaraciones Tributarias

CODALTEC de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, tiene las siguientes calidades tributarias del orden nacional: Agente retenedor del impuesto de algunos gravámenes y responsable del impuesto sobre las ventas. Entre las obligaciones formales corresponde CODALTEC la presentación de Información exógena, Información exógena de convenios de cooperación y asistencia técnica para el apoyo y ejecución de programas y proyectos con organismos internacionales; las declaraciones de retención en la fuente, así como la declaración de IVA generado y las demás que establezca el Gobierno Nacional.

Las declaraciones tributarias se deben presentar en la forma, formularios, periodicidad y fechas que establezca el Gobierno Nacional, por el responsable en el cual se delegue estas actividades, los pagos en la oportunidad requerida estará bajo la responsabilidad de la tesorería.

Es responsabilidad del Representante Legal y del Contador Público, dar cumplimiento a las normas y doctrina contable emitida por la Contaduría General de la Nación y observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información Confiable, Relevante y Comprensible.

4.1.5 Publicación de la Información contable

Para efectos de la publicación de la información contable que exige el Plan General de Contabilidad Pública, además de aquella que puede ser consultada a través de la página web de la Contaduría General de la Nación: www.chip.gov.co/consultas/Información Enviada, solicitando el reporte de la Información remitida por la Corporación, según su código CGN: 923272614. Se encuentra igualmente disponible en el sitio web de la Corporación: www.codaltec.com, según el corte contable que se desee consultar.

4.2 CIERRES CONTABLES

4.2.1 Cierres contables anuales

CODALTEC, reglamentará el proceso de cierre contable, de tesorería y presupuestal anual de la información producida en todas las áreas que generen obligaciones para la entidad con afectación del presupuesto de gastos. Así mismo, se reglamentará el cierre contable y presupuestal de facturación de derechos a favor de la entidad y recaudos con afectación presupuestal del ingreso. La Subgerencia programará el cierre anual de los demás módulos, teniendo en cuenta los plazos establecidos para reportar a los organismos de vigilancia y control.

Para el cierre anual, el área contable, tanto a los responsables de cada proceso como a entidades externas, comunicaciones para el suministro oportuno y con las características necesarias de la información que se requiera, de tal modo que estos insumos sean

canalizados y procesados adecuadamente antes del cierre contable anual y permitan acopiar la información suficiente para la preparación exhaustiva de los datos para las notas a los estados contables.

4.2.2 Cierres contables mensuales

La Subgerencia, elaborará al inicio de cada vigencia el cronograma para el cierre mensual de cuentas por pagar a proveedores y contratistas. El Área de Contabilidad programará el cierre contable mensual el cual servirá de referente, para garantizar la inclusión de todos los hechos económicos y la realización de ajustes necesarios para que la información contable refleje razonablemente la situación financiera de CODALTEC. Con el fin de controlar el cumplimiento de esta actividad, el área de contabilidad debe implementar acciones de control como listas de chequeo.

Los cronogramas de cierres deberán tener en cuenta los plazos establecidos para reportar a los organismos de vigilancia y control.

4.3 SEGUIMIENTO AL PROCESO CONTABLE

4.3.1 Autocontrol para colaboradores

La información que se produce en las diferentes dependencias de CODALTEC será la base para reconocer contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales realizados, para lo cual cada área debe garantizar que fluya adecuadamente a través del sistema integrado de información o de otros medios a solicitud del área contable, para garantizar oportunidad y calidad en los registros.

Todos los colaboradores de CODALTEC, que a través de las tareas que ejecutan, impactan la generación de la información contable de la entidad, serán responsables por sus actos, tendrán una actitud positiva y permanente para hacer las cosas bien, buscarán el mejoramiento continuo en la forma de realizar su labor diaria, realizarán actividades de planeación y tomarán decisiones para alcanzar los objetivos de transparencia en la generación de los estados contables de CODALTEC.

Tanto los colaboradores del área contable como de las diferentes áreas de gestión que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, de la operatividad eficiente del proceso contable, las actividades y tareas a su cargo, de tal modo que se evidencie compromiso institucional.

Además, cada colaborador debe ostentar la capacidad de controlar su trabajo, reconocer desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad.

Los colaboradores de la entidad deben suministrar los datos adicionales que requiera el proceso contable, en el tiempo oportuno y con las características necesarias.

4.3.2 Autoevaluación del proceso contable

La autoevaluación del proceso contable se realizará a través de los siguientes enfoques: La evaluación del Sistema de Gestión de la Calidad, Modelo Estándar de Control Interno y la Evaluación del Control Interno Contable, de acuerdo con los parámetros establecidos al interior de la entidad y normatividad vigente.

La entidad debe establecer el Control Interno Contable mejorando continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad de acuerdo con los lineamientos señalados en el presente manual, para lo cual también retroalimentará las acciones de control que ha implementado con el propósito de fortalecer su efectividad y capacidad de mitigar o evitar los riesgos de índole contable.

4.3.3 Evaluación independiente

La evaluación independiente del proceso contable será la que realicen los organismos de vigilancia y control autorizados legalmente, principalmente los siguientes:

La Contraloría General de la República. Con fundamento en las facultades otorgadas en el artículo 267 de la Constitución Política y las Leyes 42 de 1993 y 1474 de 2011, realiza anualmente la auditoría fiscal y financiera a CODALTEC y como resultado de ésta emite el dictamen a los estados contables.

La Contaduría General de la Nación. En ejercicio de su función de ejercer inspecciones sobre el cumplimiento de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Como respuesta a las debilidades, oportunidades de mejora o hallazgos reportados por los organismos de control, resultado de la evaluación independiente al proceso contable, se debe elaborar y ejecutar planes de mejoramiento. Cada área será responsable de cumplir las acciones tendientes a resolver los hallazgos de su competencia. Se realizará seguimiento periódico al avance de los planes de mejoramiento según directrices de la administración.

4.4 SEGURIDAD INFORMÁTICA

El Área de Sistemas, tiene asignada entre otras funciones las siguientes:

- ✓ Establecer las políticas y estándares que direccionen y orienten la seguridad informática y salvaguarda de la información generada y utilizada en CODALTEC.
- ✓ Establecer los parámetros de prestación de los servicios informáticos en las medidas de nivel de atención, nivel de respuesta y disponibilidad de los mismos.
- ✓ Gestionar la infraestructura de tecnologías de información y telecomunicaciones para garantizar la continuidad y disponibilidad de las tecnologías informáticas.

De acuerdo con lo anterior, las políticas de seguridad informática y salvaguarda de la información que emita la citada área deben considerar, en relación con la información contable, como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ La definición de roles y responsabilidades con el fin de minimizar los riesgos asociados a la operación normal y evitar que puedan ocurrir errores, robos o uso inadecuado de los recursos tecnológicos.
- ✓ Asignación de usuarios, contraseñas y roles en el sistema utilizados en el proceso contable.
- ✓ Establecer estrategias de continuidad y planes de contingencia que permita la recuperación de la información que respalda la contabilidad mediante la utilización de datacenter alternos y políticas de respaldo.

4.5 POLITICA DE GENERACION Y CONSERVACION DE LIBROS, COMPROBANTES Y SOPORTES CONTABLES

Los libros de contabilidad se clasifican en principales y auxiliares. Los libros de contabilidad principales son el Diario y el Mayor y Balances, los cuales presentan en forma resumida los registros de transacciones, hechos y operaciones. El Libro Diario presenta los movimientos débito y crédito de las subcuentas, el registro cronológico y preciso de las operaciones diarias efectuadas, con base en los comprobantes de contabilidad. Por su parte, el Libro Mayor y Balances contiene los saldos de las cuentas a nivel de auxiliares del mes anterior, clasificados de manera nominativa según la estructura del Catálogo General de Cuentas; las sumas de los movimientos débito y crédito de cada una de las cuentas del respectivo mes, que han sido tomadas del Libro Diario; y el saldo final del mismo mes. Los libros de contabilidad auxiliares contienen los registros contables indispensables para el control detallado de las transacciones y operaciones de CODALTEC, con base en los comprobantes de contabilidad y los documentos soporte.

En CODALTEC la contabilidad se llevará en medios electrónicos a través de un sistema integrado de información, el cual debe permitir la generación de los libros de contabilidad principales y auxiliares, acogiendo los requisitos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública para garantizar la integridad de la información contable, identificando el número y fecha de los comprobantes de contabilidad que respaldan los registros. Los libros principales se imprimen mensualmente en el área contable.

Los libros principales se oficializan con acta de apertura que suscribe el Gerente General, la cual debe contener el nombre de la entidad, el nombre del libro principal, los folios que se autorizan con numeración sucesiva y continua y fecha del acta. La autorización de folios posteriores debe efectuarse mediante acta con las mismas formalidades. El acta debe incluirse (escaneada) en el primer folio autorizado y conservarse en el área de contabilidad.

Los libros auxiliares se conservan electrónicamente en el sistema integrado de información, el cual debe permitir su consulta e impresión a solicitud de los organismos de vigilancia y control y otros usuarios. Las bases de datos administradas por las diferentes áreas de CODALTEC en los módulos del sistema, constituyen los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables.

En relación con los libros de contabilidad, se garantiza que realizado el cierre del período contable anual no se podrán modificar o eliminar los registros de origen, con la aplicación de la actividad del sistema cuya acción es responsabilidad del área contable. En fecha posterior podrán modificarse los saldos reflejados en el cierre mediante ajustes contables reconocidos en el período siguiente. Solo podrán realizarse registros en un periodo contable ya cerrado, de manera excepcional, mediante autorización justificada del nivel directivo competente para su apertura.

Los comprobantes de contabilidad serán elaborados de forma electrónica en el sistema integrado de información en las diferentes áreas que se relacionan con la contabilidad como proceso cliente. Cada área generadora de registros contables deberá garantizar que las operaciones estén respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada en el sistema integrado de información sea susceptible de verificación.

Son documentos soporte las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas o documentos equivalentes de compra, liquidación de nóminas, facturación de ingresos fiscales, actos administrativos, fallos judiciales, títulos valores, extractos bancarios y de fiducia, liquidaciones oficiales de impuestos, actas de terminación y liquidación de contratos, informes de ejecución de recursos, avalúos técnicos de bienes muebles e inmuebles, actos administrativos del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, informes de interventoría, entre otros, que respaldan las diferentes operaciones realizadas por CODALTEC. Cada documento soporte deberá cumplir los requisitos que señalen las disposiciones legales y demás criterios definidos al interior de la entidad.

Todas las dependencias deberán acoger las políticas de archivo y conservación de los soportes que respaldan las operaciones procesadas en el sistema integrado de información, de conformidad con las normas jurídicas que sean aplicables en cada caso y de acuerdo con lo dispuesto en las tablas de retención documental de la entidad y el Sistema de Gestión Integral de la Calidad.

4.6 TENENCIA, CONSERVACION Y CUSTODIA DE LOS SOPORTES, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD

Cada área productora de los documentos es responsable de su elaboración, conformación de las series documentales, administración de la información y custodia hasta la entrega al archivo central y éste de su disposición final, que puede ser eliminación o transferencia secundaria al archivo histórico y general de CODALTEC. Lo anterior, de conformidad con la tabla de retención documental vigente y políticas del Comité Interno de Archivo.

Los libros oficiales de contabilidad de la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa – CODALTEC se encontrarán bajo custodia única y exclusiva de Área de Contabilidad, por tanto, quien requiera su inspección y verificación tendrá que efectuarlo en las instalaciones de la Corporación, y efectuar su devolución una vez terminado el proceso de



auditoría, y su conservación se llevará a cabo en forma electrónica. En el caso de los demás soportes contables y correspondencia del Área, se tendrá lo establecido al interior de la Corporación para su envío al Archivo Institucional en el caso del archivo histórico, diligenciando los formatos de tablas de retención documental, previa su clasificación, enumeración o foliado y empaçado correspondientes.

Por razones de volumen documental en la generación de los libros auxiliares del sistema de información contable, y por motivos de austeridad en el gasto, los libros auxiliares de contabilidad no son impresos por el Área. Sin embargo, para efectos de inspección se tendrán a disposición la siguiente ruta: contabilidad – administración de cuentas contables – movimiento general y definir un rango de cuentas contables y fechas, dentro del aplicativo de contabilidad del sistema de información de CODALTEC. Para el efecto en caso de que se deseen realizar consultas, se podrá solicitar al Área de Sistemas la creación de usuarios de consulta de los distintos módulos administrativos y financieros.

Las tablas de retención documental de la entidad, son el instrumento archivístico esencial que permite la normalización de la gestión documental, la racionalización de la producción documental y la institucionalización del ciclo vital de los documentos en los archivos de gestión, central e histórico y cultural.

El término de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es de diez (10) años, contados a partir del 31 de diciembre del período contable al cual corresponda el soporte, comprobante y libro de contabilidad. La disposición anterior, se aplicará a las tablas de retención documental y a las políticas de la institución para el manejo de archivos, sin perjuicio de las disposiciones establecidas o adoptadas para el manejo y conservación de documentos históricos.

El colaborador responsable de la tenencia, conservación y custodia, denunciará ante las autoridades competentes la pérdida o destrucción de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. En este caso deberá ordenarse de inmediato, por parte del Secretario de Despacho o Director de Departamento del área donde sucedan los hechos, la reconstrucción de la información, en un período que no podrá exceder de seis (6) meses. Para la reconstrucción se tomarán como base los comprobantes de contabilidad, los documentos soporte, los estados contables, los informes de terceros, las copias de respaldo informático y demás instrumentos que se consideren pertinentes.

4.7 DEPURACION CONTABLE PERMANENTE

Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. Por lo anterior, las entidades contables públicas tendrán en cuenta las diferentes circunstancias por las cuales se refleja en los estados, informes y reportes contables las cifras y demás datos sin razonabilidad. También deben determinarse las razones por las cuales no se han

incorporado en la contabilidad los bienes, derechos y obligaciones de la entidad. Atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información.

Las áreas responsables de administrar la información de las bases de datos de los diferentes módulos del sistema, deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información, así como implementar los controles que sean necesarios para evitar que los estados contables de la entidad revele situaciones tales como:

- ✓ Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones ciertos para CODALTEC.
- ✓ Derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible realizarlos mediante la jurisdicción coactiva.
- ✓ Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.
- ✓ Derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.
- ✓ Cuando no haya sido legalmente posible imputarle a alguna persona el valor por la pérdida de los bienes o derechos.

El área de contabilidad también podrá coordinar acciones tendientes a la depuración de información de saldos que han sido identificados como resultado del análisis a los estados contables y de los hallazgos de los organismos de vigilancia y control, producto de procesos de auditoría.

CODALTEC constituirá el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y tendrá como mínimo las siguientes funciones:

1. Evaluar los informes que presente el Contador para depuración con el fin de evitar que la información contable revele situaciones que afecten su razonabilidad.
2. Formular políticas y estrategias para garantizar la implementación de los elementos del control interno contable en el CODALTEC conforme a los parámetros de la ley y las disposiciones que al efecto expida la Contaduría General de la Nación.
3. Establecer políticas, procedimientos y mecanismos que garanticen la sostenibilidad de la información contable de CODALTEC.

Para la depuración de saldos contables se deberá seguir el procedimiento que se establezca para tal fin.

4.8 CONCILIACION DE INFORMACION

Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de CODALTEC y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 2017.09.30 Código: AP-GA-MN-01 Versión: 01 Página 25 de 93
---	--------------------------------------	--

Las siguientes conciliaciones se realizarán de manera permanente:

4.8.1 Conciliaciones Bancarias

Para un control riguroso del disponible en entidades financieras, la Tesorería deberá implementar los procedimientos necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias de ahorro o corrientes.

Las conciliaciones bancarias estarán a cargo del Área de Contabilidad, las cuales deberán elaborarse de manera periódica (diaria o mensual dependiendo del volumen de las transacciones) de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento exhaustivo de las partidas generadoras de diferencia entre el extracto y los libros de contabilidad, estas partidas deberán ser informadas oportunamente al área de tesorería y otras dependencias involucradas, para que sean gestionadas y resueltas en el menor tiempo posible.

Dado el alto volumen de operaciones de recaudo y pago que maneja CODALTEC, se debe propender para que las conciliaciones bancarias se realicen en forma automática, principalmente para las cuentas bancarias con mayores movimientos, mediante funcionalidades implementadas en el sistema integrado de información y el apoyo de las entidades financieras con los requerimientos necesarios para lograr este objetivo. En lo posible, los extractos bancarios deberán obtenerse de forma electrónica, en aras de la eficiencia y economía en el proceso de conservación de la información.

4.8.2 Conciliación de operaciones recíprocas

El área de contabilidad deberá efectuar permanentemente procesos de conciliación de los saldos de operaciones realizadas con otras entidades públicas, principalmente con las que participan en el proceso de consolidación contable y otras entidades con las cuales se tenga un número importante de operaciones recíprocas o se presenten diferencias significativas de acuerdo con los saldos por conciliar que sean remitidos por la Contaduría General de la Nación.

Los resultados de la conciliación y las recomendaciones se informarán a las entidades y a los responsables de los procesos al interior de la administración que deben aplicar acciones correctivas y preventivas para eliminar las causas que generaron las diferencias.

Las circularizaciones de operaciones recíprocas recibidas de las entidades públicas, deberán ser atendidas por el mismo medio que se reciban y en lo posible dentro de los quince días hábiles siguiente a su recepción en el área de Contabilidad.

4.8.3 Conciliación entre las diferentes áreas

Durante el periodo contable y para garantizar la consistencia de la información el personal del Área de Contabilidad asignado a cada ciclo debe realizar las respectivas conciliaciones de información con las áreas responsables de los procesos que alimentan el sistema contable de acuerdo con listas de chequeo elaboradas como instrumentos de control o como resultado de auditorías internas y externas.

4.9 ACTUALIZACIÓN PERMANENTE Y CONTINUADA

Los responsables directos de la identificación, clasificación y registro de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que realice CODALTEC, deben tener la formación necesaria que contribuya a dimensionar el sistema de contabilidad pública, de tal manera que les permita la debida identificación, clasificación, medición, registro y ajustes, elaboración, análisis, interpretación y comunicación de la información.

El Área de Contabilidad presentará a Talento Humano las necesidades de formación y actualización, definiendo conjuntamente con esta área los mecanismos de capacitación que sean efectivos para empoderar el recurso humano responsable del proceso contable y garantizar el cumplimiento de las normas que expida la Contaduría General de la Nación y las de orden tributario de obligatorio cumplimiento para CODALTEC.

Adicionalmente, los responsables directos del procesamiento de la información contable deben considerarse permanentemente obligados a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional, por lo tanto deben participar en las actividades de capacitación programados por CODALTEC, la Contaduría General de la Nación, la DIAN entre otras entidades y consultar la página web www.contaduria.gov.co, herramienta informativa que fue creada por el organismo regulador como un medio para difundir todos los desarrollos, avances y demás disposiciones relacionados con la contabilidad pública, para el adecuado reconocimiento y revelación de los hechos, transacciones y operaciones.

Los colaboradores de las entidades deben estar informados acerca de los procesos de capacitación permanente que desarrolla la Contaduría General de la Nación, en virtud del plan anual de capacitación, con el objetivo de participar activamente en los eventos que se realizan.

Para efectos de mantener actualización permanente en normas tributarias se tendrán herramientas como accesos a versiones a través de páginas web de información actualizada sobre leyes, decretos, sentencias y conceptos y cuando no se tenga claridad respecto de su aplicación se realizará consulta a la DIAN. La dependencia que tenga la delegación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de CODALTEC dará a conocer los efectos de cambios en la normatividad a través de comunicados, instructivos o actividades de capacitación tributaria dirigidos a los servidores de otras áreas, cuyos procesos sean impactados por esta normatividad, especialmente los involucrados en la contratación.

Los responsables directos del procesamiento de la información contable en las entidades tienen el deber de solicitar conceptos técnicos contables a la Contaduría General de la

Nación cuando no se tenga claridad respecto de la aplicación de normas contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

En los términos del Decreto 3730 de 2003, las entidades u organismos descentralizados, territorialmente o por servicios, podrán solicitar apoyo en la organización, diseño, desarrollo y mantenimiento del sistema de información contable, financiera y presupuestal, al Contador General del departamento del cual forman parte, así como orientación sobre el debido cumplimiento de las normas expedidas por el Contador General de la Nación. En general, las entidades contables públicas deben incorporar a sus procedimientos internos, en lo pertinente, los expedidos por la Contaduría General de la Nación.

4.9.1 Gestión contable por procesos

De acuerdo con la complejidad de las entidades públicas en términos de su estructura organizacional y de las operaciones que desarrolla, éstas deberán contar con una estructura del área contable suficiente que permita la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable, es decir, para que las entidades u organismos que integran la estructura del Estado asuman las funciones relacionadas con el proceso contable. Las entidades públicas deben diseñar y mantener en su estructura organizacional los procesos necesarios para la adecuada administración del Sistema de Contabilidad Pública, tomando como referencia la naturaleza de sus funciones y complejidad de su estructura organizacional. Adicionalmente, deben disponer de un sistema de información que les permita cumplir adecuadamente sus funciones.

Las entidades también deberán adelantar las acciones tendientes a determinar la forma como circula la información a través de cada organización, observando su conveniencia y eficiencia, así como su contribución a la eliminación o mitigación de los riesgos relacionados con la oportunidad de la información. En este análisis deberán determinarse los puntos críticos o más impactantes sobre el resultado del proceso contable, para lo cual pueden elaborarse diagramas de flujo que vinculen a los diferentes procesos desarrollados por la entidad contable pública, que permitan identificar la forma como fluye y debe fluir la información financiera, económica, social y ambiental. La información fluye en las entidades a través de los documentos soporte, por lo cual éstos deben estar identificados de manera clara para establecer posteriormente su relación y efecto sobre la contabilidad. Con base en los flujogramas las entidades contables públicas pueden identificar los puntos críticos o más impactantes sobre el resultado del proceso contable y proceder a implementar los controles que se requieran.

4.10 MANTENIMIENTO AL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Estas políticas serán revisadas para ser modificadas, actualizadas y publicadas, cuando se produzcan cambios en la normatividad, en la estructura organizacional, sistemas de información o procedimientos y demás condiciones y necesidades existentes. Las modificaciones al presente manual serán expedidas mediante resolución motivada del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Para efectos de modificar o crear una política es conveniente socializar con las áreas involucradas, esto con el fin de agilizar los procesos y garantizar su aplicación acorde a la realidad de la operación. Es necesario verificar la política con el marco legal existente y comprobar que no contradiga ninguna de las disposiciones vigentes, para esto también es muy importante apoyarse en el Sistema Integral de Gestión de la Calidad.

4.10.1 Responsabilidad en la continuidad del proceso contable

El representante legal y el contador público, independiente de la forma de vinculación (nombramiento o contrato) deben presentar, al separarse de sus cargos, a manera de empalme, un informe a quienes los sustituyan en sus funciones sobre los asuntos de su competencia, con el propósito de continuar con el normal desarrollo del proceso contable, para lo cual deberán observar los lineamientos referidos en el procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzcan cambios de representante legal, de que trata el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

5. POLITICAS CONTABLES

5.1 GENERALIDADES DE LAS POLÍTICAS CONTABLES

5.1.1 Importancia de las políticas contables

Establecer políticas contables que garanticen la preparación y presentación de la información financiera, en forma clara y confiable, es de mucha utilidad. Los estados financieros son elaborados de tal forma que facilitan el análisis y comparabilidad de la información financiera para una adecuada toma de decisiones, rendición de cuentas y control. Los estados financieros de CODALTEC cumplen con las características cualitativas y cuantitativas, por lo que cuentan con bases contables como principios, criterios y métodos homogéneos que facilitan la preparación y presentación de los estados financieros. Las políticas contables son un referente para la administración, puesto que éstas indican el momento adecuado para el registro de la información; proporcionando así a los usuarios, tanto internos como externos, la seguridad de que la información suministrada es confiable y oportuna para la toma de decisiones.

5.1.2 Características de las políticas contables

Las principales características de las políticas contables son:

Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes:

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 2017.09.30
		Código: AP-GA-MN-01
		Versión: 01
		Página 29 de 93

- **Relevancia:** La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.
- **Representación fiel:** Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes:

- **Verificabilidad:** La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.
- **Oportunidad:** La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.
- **Comprensibilidad:** La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.
- **Comparabilidad:** La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

5.1.3 Responsabilidad en la elaboración de las políticas contables

Las políticas contables son establecidas conforme a la normativa técnica contable vigente. CODALTEC sólo selecciona las que le son aplicables a sus actividades; cuando es necesario CODALTEC las desarrolla con base a los lineamientos generales establecidos en la normativa.

La Gerencia General es el órgano encargado de indicar el direccionamiento estratégico y selección de la mejor política contable de forma que los estados financieros, cumplen con los requisitos técnicos y de principios recomendados en la normativa contable aplicable.

La responsabilidad de elaborar políticas contables recae en la administración general, debido a que son consideradas como componente integral del juego completo de estados financieros.

5.1.4 Autorización de las políticas contables

La Gerencia General es el órgano responsable de aprobar todo el proceso de elaboración de las políticas contables, desde su inicio hasta que ya se encuentren por escrito para respaldar su aplicación y ejecución.

La autorización se realiza mediante las firmas de esta Manual, para que exista constancia que fueron autorizadas por la instancia competente. Una vez se hayan aprobado las políticas contables, la Gerencia General se hace responsable por su cumplimiento; el personal encargado de aplicarlas asume su responsabilidad para lograr el objetivo común de presentar la información financiera de CODALTEC libre de errores significativos en los estados financieros.

5.2 POLÍTICAS CONTABLES ESTIMACIONES Y ERRORES

5.2.1 Definiciones

Políticas contables: Son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Un cambio en una estimación contable: Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas.

Errores de periodos anteriores: Son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de esos estados financieros.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 2017.09.30 Código: AP-GA-MN-01 Versión: 01 Página 31 de 93
---	--------------------------------------	--

De los errores se incluyen entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Errores de ejercicios anteriores: Son omisiones o tergiversaciones de los estados financieros para uno o más periodos que surge de la no utilización o uso equivocado de información confiable que estaba disponible cuando se autorizó la emisión de los estados financieros del ejercicio anterior o podría haber sido obtenida razonablemente y tenida en cuenta en la preparación y presentación de esos estados financieros.

Cambios no practicables: Son requerimientos que no pueden aplicarse después de hacer el esfuerzo razonable para hacerlo, porque:

- No se puede determinar el efecto retrospectivo.
- Se requieren supuestos acerca de la intención de la gerencia en el ejercicio anterior.
- Es imposible distinguir información acerca de las circunstancias que rodearon el hecho, o
- Su impacto es inmaterial.

Aplicación retroactiva: Consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, sucesos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.

Aplicación prospectiva. La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente en: a) la aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y b) el reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.

La re-expresión retroactiva: Consiste en corregir el reconocimiento, medición e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si se hubiera aplicado siempre la política o el error cometido en periodos anteriores no se hubiera cometido nunca.

5.2.2 Generalidades

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno serán aplicadas por la entidad de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en el Marco Normativo para entidades de gobierno y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual permita a mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco normativo para entidades de gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), la entidad solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

5.2.3 Características de las políticas contables

Las principales características de las políticas contables son:

- Fiabilidad, son orientadas a garantizar que los estados financieros estén libres de errores materiales y presentan la fiel situación financiera de la Compañía sobre la fecha en la que se informa.
- Relevancia, son susceptibles de influir en la toma de decisiones por parte de los usuarios o para los fines perseguidos por los diferentes destinatarios de la información financiera.
- Comprensibilidad, para que los usuarios puedan aplicarlas en el reconocimiento, preparación, presentación y comprensión de los informes financieros.
- Flexibilidad, están conforme a las actividades y a la naturaleza de la compañía para que sus hechos económicos sean registrados en forma adecuada.
- Uniformidad, las transacciones similares se registran de la misma forma, hasta que exista un cambio importante que se requiera para mostrar la situación financiera.

5.2.4 Políticas Estimaciones y Errores

Política. La entidad cambiará una política contable cuando se realice una modificación al marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Estimaciones. Un cambio en una estimación contable es un ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con éstos. Los cambios en estimaciones contables proceden de nueva información o nuevos acontecimientos y, por consiguiente, no son corrección de errores. Cuando sea difícil distinguir un cambio en una política contable de un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como un cambio en una estimación contable.

Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios postempleo y las obligaciones por garantías concedidas.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 2017.09.30 Código: AP-GA-MIN-01 Versión: 01 Página 33 de 93
---	--------------------------------------	---

Errores. Son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de la Compañía correspondientes a uno o más periodos, que surgen de no emplear o de un error al utilizar información fiable que:

- Estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse, y
- Podría esperarse razonablemente que se hubiera obtenido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de esos estados financieros.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la entidad re-expresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se re-expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad re-expresará la información desde la fecha en la cual dicha re-expresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la re-expresión.

5.2.5 Revelaciones

Cuando CODALTEC adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- La naturaleza del cambio;
- Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante;
- El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

Cuando CODALTEC realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- La naturaleza del cambio;
- El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y
- La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

Cuando CODALTEC efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- La naturaleza del error de periodos anteriores;
- El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una re expresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

5.3 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

5.3.6 Definiciones

Hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa: Son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros. Pueden identificarse dos tipos de eventos:

- Los que implican ajuste; y
- Los que no implican ajuste.

Materialidad o importancia relativa: El reconocimiento y presentación de los hechos económicos debe hacerse de acuerdo con su importancia relativa. Un hecho económico es material cuando, debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias que lo rodean, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.

5.3.7 Reconocimiento y Medición

Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste:

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La entidad ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste son los siguientes:

- La resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable;
- La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
- La determinación de la participación en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y
- El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste:

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- a. La reducción en el valor de mercado de las inversiones;
- b. La adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades;
- c. Las compras o disposiciones significativas de activos;
- d. La ocurrencia de siniestros;
- e. El anuncio o comienzo de reestructuraciones;
- f. La decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad;
- g. La introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa;
- h. Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- i. El otorgamiento de garantías; y
- j. El inicio de litigios.

5.3.8 Información a revelar

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, la entidad revelará la siguiente información:

- a. La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- b. El responsable de la autorización,
- c. La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- d. La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e. La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación.

5.4 INGRESOS

5.4.1 Definiciones

Ingresos: Son los incrementos brutos en los beneficios económicos o potencial de servicios producidos a lo largo de un periodo contable, los cuales representan entradas o incrementos en activos o salidas o decrementos de pasivos, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con aportes para la creación de la entidad.

Ingresos de transacciones sin contraprestación: Son recursos monetarios o no monetarios, que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que recibe.

Ingresos de transacciones con contraprestación: Son aquellos que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

5.4.2 Reconocimiento de ingresos SIN CONTRAPRESTACIÓN

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- La entidad tenga el control sobre el activo,
- Sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

5.4.2.1 Ingresos por transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción. Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen restricciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la entidad beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando una entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si la entidad beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de la entidad de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, la entidad receptora no reconocerá los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si la entidad no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la entidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la entidad.

Las deudas de la entidad asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto

administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la entidad adquiera el derecho sobre ellos.

Medición

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

5.4.2.2 Retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los pagos obligatorios derivados de la relación laboral de entidades públicas y privadas, y en los gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social y económico los cuales se utilizan en su beneficio.

Reconocimiento

La entidad reconocerá ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales, cuando surja el derecho de cobro originado en autoliquidaciones de terceros, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 2017.09.30 Código: AP-GA-MN-01 Versión: 01 Página 39 de 93
---	--------------------------------------	--

obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.

Cuando la liquidación y pago de los aportes sobre la nómina se presente en el periodo contable posterior a la ocurrencia del hecho económico y antes de la fecha de autorización de los estados financieros, el ingreso se reconocerá en el periodo en el que se genere el hecho económico. Lo anterior, en concordancia con lo definido en la Norma de Hechos Ocurredos después del Periodo Contable.

Medición

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios.

5.4.2.3 Revelaciones

CODALTEC revelará la siguiente información:

- El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos;
- El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

5.4.3 Reconocimiento Ingresos CON CONTRAPRESTACIÓN

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

5.4.3.1 Ingresos por venta de Bienes

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la entidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a. La entidad ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- b. La entidad no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- c. El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- d. Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y
- e. Los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

5.4.3.2 Ingreso por la prestación de servicios

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a. El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b. Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c. El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d. Los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

5.4.3.3 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros, siempre y cuando:

- El valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y
- Sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

Medición

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

La entidad medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- La proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se

haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);

- b. Las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c. La proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la entidad reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la entidad postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

5.4.3.4 Revelaciones

CODALTEC revelará la siguiente información:

- a. Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b. La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
- c. El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

5.5 BENEFICIOS A EMPLEADOS

5.5.1 Definiciones

Beneficios a corto plazo: Son aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Beneficios a largo plazo: Son aquellos que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual: Son aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en

la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Beneficios posempleo: Son aquellos que se pagan después de completar el periodo de empleo en la Entidad. En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, Incluye:

- Pensiones a cargo de la Entidad.
- Asistencia médica.

Planes de beneficio por retiro: son acuerdos en los que una entidad se compromete a suministrar beneficios a sus empleados en el momento de terminar sus servicios o después, ya sea en forma de renta periódica o como pago único, siempre que puedan ser determinados o estimados con anterioridad al momento del retiro, ya sea a partir de las cláusulas establecidas en un documento o de las prácticas habituales de la entidad.

Planes de aportaciones definidas: son programas de beneficio por retiro, en los que las cantidades a pagar se determinan en función de las cotizaciones al fondo y de los rendimientos de la inversión que el mismo haya generado.

Planes de beneficios definidos: son medidas de beneficio por retiro, en los que las cantidades a apagar se determinan por medio de una fórmula normalmente basada en los salarios de los empleados, en los años de servicio o en ambas a la vez.

Participantes: son los miembros del plan de beneficio por retiro y otras personas que tienen el derecho a prestaciones en virtud de las condiciones del plan.

5.5.2 Beneficios a los empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que CODALTEC proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a. Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados;
- b. Requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o
- c. Obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

CODALTEC deberá clasificar los beneficios a los empleados en:

- Beneficios a los empleados a corto plazo,
- Beneficios a los empleados a largo plazo,
- Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y
- Beneficios posempleo.

Será el Área de talento humano el encargado de definir la clasificación de los beneficios a los empleados según los acuerdos que sean pactados con los empleados.

5.5.2.1 Reconocimiento y Medición de beneficios a los empleados a corto plazo

Reconocimiento

Se reconocerán estos beneficios a corto plazo como un gasto o costo y como un pasivo en dos momentos:

- Cuando el hecho económico (la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado) coincide con la etapa presupuestal de obligación y pago.
- Cuando el hecho económico (la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado) NO coincide con la etapa presupuestal de obligación y pago (NO se pagan mensualmente) se reconocerán en forma manual cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado.

Medición

CODALTEC medirá los pasivos por beneficios a los empleados a corto plazo por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable (mensual o anual), después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Revelaciones

CODALTEC revelará como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- La naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

5.5.2.2 Reconocimiento y Medición de beneficios a los empleados a largo plazo

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 2017.09.30
		Código: AP-GA-MN-01
		Versión: 01
		Página 45 de 93

Reconocimiento

Se reconocen como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Medición

CODALTEC medirá los beneficios a los empleados a largo plazo como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales.

El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo contable. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo es el cambio que este experimenta por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

Revelaciones

CODALTEC revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- La naturaleza de los beneficios a largo plazo; y
- La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

5.5.2.3 Reconocimiento y Medición de beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

Reconocimiento

Se reconocen como un gasto y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Medición

CODALTEC medirá los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable.

En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento.

Revelaciones

CODALTEC revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- Las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual; y
- La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

5.6 ACTIVOS INTANGIBLES

5.6.1 Definiciones

Activo Intangible: Es un activo no monetario identificable y carente de apariencia física, que además de cumplir con la definición de activo, implica cumplir una de las dos siguientes condiciones:

- Que sean separables, esto es, que puedan ser vendidos, cedidos, entregados para su explotación, arrendados o intercambiados, ya sea individualmente o junto con otros activos o pasivos con los que guarde relación.
- Que surjan de derechos legales o contractuales, con independencia de que sean transferibles o separables de la empresa.

Control: Es cuando una entidad supervisará un determinado activo siempre que tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que proceden de los recursos que subyacen en el mismo, y además pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios.

No Monetario: Los intangibles se definen como no monetarios, dado que los activos monetarios se refieren tanto al dinero en efectivo como a otros activos por los que se van a recibir unas cantidades fijas o determinables de dinero.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 2017.09.30 Código: AP-GA-MN-01 Versión: 01 Página 47 de 93
---	--------------------------------------	--

Fase de investigación: Comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Fase de desarrollo: Consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Las adiciones y mejoras: Son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Amortización: Es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

5.6.2 Reconocimiento

CODALTEC reconocerá como activo intangible si se puede demostrar que el elemento en cuestión cumple:

- Los recursos son identificables
- De carácter no monetario y sin apariencia física
- Sobre los cuales la entidad tiene el control,
- Se espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y
- Se puede realizar mediciones fiables.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La entidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- Puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible.
- puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad.
- le permite, a la entidad, disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o
- le permite, a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si el CODALTEC, puede demostrar lo siguiente:

- Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
- Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo;
- Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible;
- Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

No se reconocerán como activos intangibles

Las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente.

Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Adiciones y Mejoras

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización siempre y cuando estos no sean recurrentes.

El Área de tecnología y los supervisores encargados de contratar y cancelar deben asegurar que en la contratación de los distintos proveedores que apoyan el área tecnológica del CODALTEC se diferencien los rubros que corresponden a las adiciones y mejoras de los rubros que conciernen a soporte y mantenimiento estos últimos siempre serán reconocidos como gasto del periodo.

5.6.3 Medición Inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

5.6.3.1 Activos Intangibles Adquiridos

CODALTEC reconocerá aquellos activos intangibles que sean adquiridos por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Transacción sin Contraprestación

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, el CODALTEC medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. *Las transferencias no monetarias (activos intangibles) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.*

En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Arrendamiento

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

Permuta

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor

determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

5.6.3.2 Activos Intangibles Generados Internamente

Los desembolsos que CODALTEC realice en la fase de investigación se separarán de aquellos que se hacen en la fase de desarrollo.

Los desembolsos realizados en fase de investigación se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los desembolsos realizados en fase de desarrollo formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo.

Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación y afectarán el resultado como un gasto.

Formará parte del costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso

5.6.4 Medición Posterior

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se contabilizará por su costo menos la amortización acumulada, menos el deterioro acumulado.

Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

Amortización

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

El método que utilizará CODALTEC para amortizar los activos intangibles será el método lineal el cual implica determinar una alícuota producto del costos de adquisición y/o

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 2017.09.30 Código: AP-GA-MN-01 Versión: 01 Página 51 de 93
---	--------------------------------------	--

incorporación entre la vida útil del intangible de acuerdo a su tiempo estimado de aprovechamiento; en todo caso la alícuota anual no podrá ser superior al 20% del costo fiscal.

La amortización de activos intangibles de CODALTEC se hará en los siguientes términos:

- La base de amortización será el costo de los activos intangibles determinado de conformidad con el artículo 74 de este estatuto.
- El método para la amortización del intangible será determinado de conformidad con la técnica contable, siempre y cuando la alícuota anual no sea superior del 20%, del costo fiscal.

Los activos intangibles adquiridos que reúnan la totalidad de las siguientes características serán amortizables:

- Que tengan una vida útil definida;
- Que el activo se puede identificar y medir con fiabilidad de acuerdo con la técnica contable; y
- Su adquisición generó en cabeza del enajenante residente fiscal colombiano un ingreso gravado en Colombia a precios de mercado, o cuando la enajenación se realice con un tercero independiente del exterior.

No serán amortizables los activos intangibles adquiridos entre partes relacionadas o vinculadas dentro del Territorio Aduanero Nacional, zonas francas y las operaciones sometidas al régimen de precios de transferencia.

La plusvalía que surja en cualquiera de los eventos descritos en el artículo 74 de este estatuto, no será objeto de amortización. Cuando la persona jurídica o asimilada se liquide, será deducible el costo fiscal pendiente del activo intangible amortizable.

El método de amortización que defina la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización y cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

Valor Residual

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil.

Vida Útil

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera que fluyan a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

Los Activos intangibles reconocidos por CODALTEC tendrán una vida útil así:

TIPO	VIDA UTIL
Licencias	La que reporte el proveedor de dicha licencia al momento de la compra. Para las licencias que no se pueda establecer su vida útil, será aplicado un tiempo estimado de tres (3) años como vida útil.
Marcas	La vida útil se establecerá en años y se tendrá en cuenta el tiempo que se estime que generara ingresos, así como el tiempo que durara la tecnología para el caso de desarrollos propios.
Corporativos	La marca CODALTEC hace parte de la identidad corporativa y por tanto se ha estimado que tendrá una duración igual a los años que legalmente durará la Corporación según sus estatutos.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable por los responsables según corresponda y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de la amortización de cargos diferidos definidos como consumibles, esta se llevará a cabo teniendo en cuenta los despachos de bienes clasificados por este concepto por el Área de Almacén de la Corporación, es decir a partir de los comprobantes de salida de Almacén de este tipo de bienes.

Respecto de las amortizaciones de intangibles como es el caso del software, licencias y demás programas de computador, esta se llevará a cabo teniendo en cuenta la vida útil que sea establecida por el Área o responsable del área de sistemas, o por parte del proveedor del software.

Para el caso de la amortización de bienes entregados a terceros, esta se llevará a cabo teniendo en cuenta los años de vida útil pendientes de depreciar de los mismos, para lo cual el Área de Almacén de la Corporación, determinará dicha vida útil partiendo de la información que para cada bien arroje el Módulo de Activos Fijos del sistema de información.

Respecto de los bienes catalogados como de arte y cultura, como es el caso del material videográfico propiedad de la entidad, producto del desarrollo de investigaciones educativas y pedagógicas, no será objeto de amortización, sea que se encuentre en las instalaciones de la entidad, o en poder de terceros. Los anticipos que realiza la entidad por concepto de bienes y servicios adquiridos a terceros, previo cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Contratación, para el desarrollo de sus funciones de cometido público, se amortizarán durante el período en que se reciban los bienes y servicios, y para efectos de aplicación de los anticipos se tendrá en cuenta el porcentaje de anticipo pactado contractualmente, para ser este amortizado en la misma proporción de anticipo pactada, así como la presentación de los informes de ejecución financiera, reportados por los terceros responsables de la administración de los recursos. Del mismo modo de acuerdo con las reglamentaciones establecidas para la materia, los supervisores de los contratos o convenios en que se haya pactado la entrega de recursos en administración, velarán por el reintegro de los rendimientos financieros generados por los mismos en caso de que aplique.

5.6.5 Baja de Activos

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

5.6.6 Revelaciones

CODALTEC revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- Los métodos de amortización utilizados;
- La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;

- e. El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- f. El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- g. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- h. El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- i. El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j. La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad; y
- k. El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

5.7 ARRENDAMIENTOS

5.7.1 Definiciones

Arrendamiento: Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos. Los arrendamientos se clasifican en financieros y operativos.

Arrendamiento financiero: Es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo al arrendatario. La propiedad del mismo, en su caso, puede ser o no ser transferida.

Arrendamiento operativo: Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Valor razonable: Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan la transacción de manera libre.

5.7.2 Clasificación de arrendamientos

La clasificación se hace al inicio del contrato, no se cambia durante su plazo y depende de la esencia de la transacción, no de la forma del contrato. Ejemplos de situaciones que, individualmente o en combinación, generalmente indican arrendamiento financiero:

- a. El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- b. El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es

- ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;
- El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios);
 - El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;
 - Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;
 - El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;
 - Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario; y
 - El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Los ejemplos anteriores no siempre son concluyentes. Si por otras características resulta claro, que el arrendador no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad se clasifica como arrendamiento operativo.

5.7.3 Reconocimiento

Cuando CODALTEC opere en un arrendamiento como arrendatario, el reconocimiento de los hechos económicos se aplica de la siguiente forma:

Arrendamiento Financiero. Al inicio del plazo del arrendamiento financiero, CODALTEC reconoce sus derechos de uso y obligaciones como activos y pasivos en su estado de situación financiera.

Arrendamiento Operativo. Los pagos de arrendamiento operativo se registran como gasto de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, a menos que otra base sistemática sea más representativa del patrón temporal de consumo de los beneficios económicos del activo arrendado.

Cuando CODALTEC opere en un arrendamiento como arrendador, el reconocimiento de los hechos económicos se aplica de la siguiente forma:

Arrendamiento Financiero. Los activos que tiene CODALTEC en arrendamiento financiero se reconocen en el estado de situación financiera y se presentan como cuentas por cobrar. En caso de ser el fabricante del bien se contabiliza como una venta a crédito.

Arrendamiento Operativo. Los activos en arrendamiento operativo se presentan y reconocen en el estado de situación financiera de acuerdo con la naturaleza del activo. Los ingresos por arrendamientos operativos se reconocen en los resultados sobre una base lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, a menos que otra base sistemática sea más representativa del patrón temporal de consumo de los beneficios económicos del activo arrendado.

Los servicios de mantenimiento del activo arrendado y la depreciación se reconocen como gasto en los resultados del periodo correspondiente. Para depreciar el activo arrendado se aplica la política general de depreciación de propiedad, planta y equipo, según la clase de activo.

5.7.4 Medición Inicial

Cuando CODALTEC opere en un arrendamiento como arrendatario, la medición de los hechos económicos se aplica de la siguiente forma:

Arrendamiento Financiero. Se reconoce como una compra a crédito del activo con derechos y obligaciones derivadas del contrato, por valor igual al valor razonable del bien arrendado, o al valor presente de los pagos mínimos, si este fuera menor. Los costos directos adicionales o incrementales se suman al valor reconocido como activo. El valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento se calcula utilizando la tasa de interés pactada o en su defecto la tasa implícita en el arrendamiento. Si no se puede determinar, se usa la tasa de interés incremental de los préstamos de CODALTEC. Los pagos de arrendamiento se reparten entre los gastos financieros y la reducción de la obligación, con el fin de lograr una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo.

Arrendamiento Operativo. Los pagos de arrendamiento operativo se registran como gasto, de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, a menos que otra base sistemática sea más representativa del patrón temporal de consumo de los beneficios económicos del activo arrendado.

Cuando CODALTEC opere en un arrendamiento como arrendador, la medición de los hechos económicos se aplica de la siguiente forma:

Arrendamiento Financiero. Se reconoce como una cuenta por cobrar por valor igual a la inversión neta en el arrendamiento, que es la inversión bruta menos los ingresos financieros no devengados.

La inversión bruta en el arrendamiento es la suma de:

- Los pagos mínimos a recibir por CODALTEC, bajo un arrendamiento financiero, y
- Cualquier valor residual no garantizado que corresponda CODALTEC.

Los costos directos iniciales (costos que son incrementales y directamente imputables a la negociación y contratación de un arrendamiento) se incluyen en la medición inicial de los

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 2017.09.30 Código: AP-GA-MN-01 Versión: 01 Página 57 de 93
---	--------------------------------------	--

derechos de cobro por el arrendamiento financiero, y reducen el importe de ingresos reconocidos a lo largo del plazo de arrendamiento.

La medición de los ingresos financieros se basará en un patrón que refleje una tasa de rendimiento periódica constante sobre la inversión financiera neta en el arrendamiento financiero. Los pagos del arrendamiento relativos al periodo, excluidos los costos por servicios, se aplican contra la inversión bruta en el arrendamiento, para reducir tanto el principal como los ingresos financieros no ganados.

Si no hay certeza razonable que el arrendatario se quede con el activo al final del arrendamiento, el activo se deberá depreciar a lo largo de la vida útil, o en el plazo del arrendamiento, el que fuere menor.

Arrendamiento Operativo. CODALTEC mide los ingresos por arrendamientos operativos excluyendo los importes por servicios tales como seguros o mantenimiento, conforme a la política de reconocimiento.

CODALTEC añade al valor en libros del activo arrendado los costos directos iniciales incurridos en la negociación y contratación de un arrendamiento operativo. Reconocerá estos costos como un gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.

CODALTEC reconoce los activos sujetos a arrendamiento financiero, en su estado de situación financiera, de acuerdo con la naturaleza del activo.

5.7.5 Revelación

CODALTEC revelará la siguiente información:

- Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable;
- La inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- Los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable;
- El monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador;
- La estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador;
- Las cuotas contingentes reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes;

- opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.
- h. El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable;
 - i. El total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
 - j. Las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el resultado del periodo; y
 - k. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

5.8 CUENTAS POR COBRAR

5.8.1 Definiciones

Cuentas por cobrar: Derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente de efectivo u otro instrumento.

Costo amortizado: Corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más la tasa de rendimiento menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

Importe recuperable: Valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares.

Perdida por deterioro: Es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo a su importe recuperable.

Deterioro: Corrección valorativa que tiene relación con la valoración posterior de las cuentas por cobrar.

Baja en cuentas: Es la eliminación de un derecho o se transfieren los riesgos y ventajas de la cuenta por cobrar, previamente reconocido en el estado de situación financiera.

5.8.2 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por CODALTEC en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Que incluyen:

Las transacciones con contraprestación

- La venta de bienes
- La venta de servicios.

Las transacciones sin contraprestación

- Los impuestos
- Las transferencias
- Entre otros.

5.8.3 Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

5.8.4 Medición inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

5.8.5 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

5.8.6 Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo financiero por el valor recibido. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la entidad medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de

la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

La entidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo financiero asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

5.8.7 Revelaciones

CODALTEC revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:

- Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo y
- Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoralas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoralación.

Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas,
- Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y
- El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

5.9 CUENTAS POR PAGAR

5.9.1 Definiciones

Cuentas por pagar: Obligaciones adquiridas por la entidad por terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Baja en cuentas: Es el pago de una obligación, expiración de las obligaciones, se transfieren las obligaciones a un tercero o se renuncie a las obligaciones de las cuentas por pagar, previamente reconocido en el estado de situación financiera.

5.9.2 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por CODALTEC con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

5.9.3 Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

5.9.4 Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

5.9.5 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

5.9.6 Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

5.9.7 Revelaciones

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- Los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y
- La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

5.10 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

5.10.1 Definiciones

Costo: Es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes al efectivo pagados, o el valor de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese activo cuando sea inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de la norma.

Pérdida por deterioro: Es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo a su importe recuperable.

Valor en libros: Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depredación acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas.

Valor recuperable: Es el mayor valor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

Valor residual: Es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil: Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo depreciable por parte de la entidad, o bien, el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 2017.09.30 Código: AP-GA-MN-01 Versión: 01 Página 63 de 93
---	--------------------------------------	--

Depreciación (Amortización): Es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

Valor en uso: Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espere obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Valor de mercado: Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Unidad generadora de efectivo: Es el grupo identificable de activos más pequeños, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genere entradas de efectivo para su uso continuado, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

5.10.2 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo

El deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla.

Los activos generadores de efectivo son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados en:

- a. Propiedades, planta y equipo;
- b. Activos intangibles.

Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo al final del periodo contable, CODALTEC evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, CODALTEC estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, CODALTEC no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, CODALTEC recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la entidad.
- Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de información:

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinido sino como finita.
- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

5.10.3 Reconocimiento y medición

CODALTEC reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que el valor de mercado del activo menos los costos de disposición sean mayores que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo esté próximo a

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 2017.09.30 Código: AP-GA-MIN-01 Versión: 01 Página 65 de 93
---	--------------------------------------	---

su valor de mercado menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido.

El valor de los libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor que se reconocerá como un gasto en el resultado.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Unidades generadas de efectivo

El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la entidad evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Si un activo no generador de efectivo contribuye a una unidad generadora de efectivo, se asignará una proporción del valor en libros de ese activo a la unidad generadora de efectivo, para tal efecto, la entidad establecerá la proporción en la que el potencial de servicio del activo no generador de efectivo contribuye a la unidad generadora de efectivo. La asignación se realizará antes de la estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo.

Las unidades generadoras de efectivo se identificarán de manera uniforme de un periodo a otro y estarán formadas por el mismo activo o tipos de activos, salvo que se justifique un cambio.

Se reconocerá una pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo si su valor recuperable es menor que el valor en libros de la unidad.

Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, la pérdida por deterioro del valor se distribuirá entre los activos de la unidad prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará pérdida por deterioro.

Estas reducciones del valor en libros se tratarán como pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando la entidad distribuya una pérdida por deterioro del valor entre los activos que componen la unidad generadora de efectivo, no reducirá el valor en libros de un activo por debajo del mayor valor entre:

- a. Su valor en uso (si se puede determinar),

- b. Su valor de mercado menos los costos de disposición (si se puede determinar), y
- c. Cero.

5.10.4 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

CODALTEC evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando CODALTEC evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes internas y externas de información:

Fuentes externas de información:

- a. Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- b. Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para la entidad. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que la entidad opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.
- c. Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente.

Fuentes internas de información:

- a. Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para la entidad. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b. Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.

5.10.4.1 Medición de la reversión del deterioro

Activos individualmente considerados

CODALTEC revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores,

para un activo, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Unidades generadoras de efectivo

El valor de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo se distribuirá entre los activos de esa unidad, de forma proporcional al valor en libros de esos activos. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará reversión por pérdida por deterioro. Esos incrementos del valor en libros se tratarán como reversiones de las pérdidas por deterioro del valor para los activos individuales y se reconocerán en el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros de cada activo no se aumentará por encima del menor entre a) su valor recuperable (si pudiera determinarse); y b) el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.

El valor de la reversión de la pérdida por deterioro del valor que no se pueda distribuir entre los activos siguiendo el criterio anterior se prorrateará entre los demás activos que compongan la unidad.

5.10.5 Información a revelar

CODALTEC revelará los criterios desarrollados para distinguir los activos generadores de efectivo de los otros activos de la entidad.

Para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo y activos intangibles) la siguiente información:

- a. El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b. El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;

- c. Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- d. La naturaleza del activo.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, se revelará la siguiente información:

- a. Una descripción de la unidad generadora de efectivo;
- b. Los activos no generadores de efectivo que contribuyan con un potencial de servicio a las unidades generadoras de efectivo;
- c. El valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos; y El cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo; y una descripción de la forma anterior y actual como se lleve a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.
- d. El hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso; y

5.10.6 Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados como:

- a. Propiedades, planta y equipo;
- b. Activos intangibles; c) bienes de uso público;
- c. Bienes históricos y culturales; o
- d. Activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo.

Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo, al final del periodo contable CODALTEC evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, CODALTEC estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, CODALTEC no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de valor para este activo intangible antes de que finalice el periodo contable.

Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la entidad recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
- Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el

método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

5.10.7 Reconocimiento y medición

CODALTEC reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Medición del valor del servicio recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

5.10.8 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

CODALTEC evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando la entidad evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información:

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 2017.09.30 Código: AP-GA-MN-01 Versión: 01 Página 71 de 93
---	--------------------------------------	--

Fuentes externas de información:

- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

Fuentes internas de información:

- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con efecto favorable para la entidad, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.
- Los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo se han normalizado o disminuido significativamente en comparación con los presupuestados inicialmente.

5.10.8.1 Medición de la reversión del deterioro

CODALTEC revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

5.10.9 Información a revelar

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, CODALTEC revelará, en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo y activos intangibles;), la siguiente información:

- a. El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b. El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c. Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- d. Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

5.11 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

5.11.1 Definiciones

Activos de menor cuantía: Son aquellos que se podrán depreciar en el mismo año de adquisición o incorporación y que su costo histórico no supere las 50 UVT (Unidad de Valor Tributario) dada por la DIAN cada año. Su depreciación podrá realizarse al momento de la adquisición o incorporación, o durante los meses que resten para la terminación del periodo contable. Para los **ACTIVOS DE MEDIO (0.5) SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE** se pueden registrar como activo o gasto directamente. Si se opta por registrar como activo se aplicará la instrucción del párrafo anterior: "ACTIVOS DE MENOR CUANTIA".

El Control: Implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros.

Propiedad, Planta y Equipo: Son activos tangibles que:

- a. Posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para propósitos administrativos y los bienes muebles para arrendarlos a terceros.
- b. Se esperan usar durante más de un periodo.

Costo: Es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes al efectivo pagados, o el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese activo cuando sea inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de la norma.

Depreciación: Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 2017-09-30 Código: AP-GA-MN-01 Versión: 01 Página 73 de 93
---	-------------------------------	--

Monto depreciable: Es el costo de un activo, o el importe que lo haya sustituido menos su valor residual.

Perdida por deterioro: Es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo a su importe recuperable.

Valor en libros: Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la deprecación acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas.

Valor recuperable: Es el mayor valor entre el precio de venta neto de un activo y su valor en uso.

Valor residual: Es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil: Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo depreciable por parte de la entidad; o bien, el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

5.11.2 Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo:

- Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y
- Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También se reconocerán como propiedades, planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indefinido

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

5.11.3 Medición Inicial

Las propiedades, planta y equipo que reconozca CODALTEC se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición;

- Los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- Los costos de instalación y montaje;
- Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo);
- Los honorarios profesionales;

En general todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos:

- Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad);
- Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Desmantelamiento

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo en los que incurra CODALTEC, se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Para efectos de desmantelamiento, pérdida y demás factores a los que se encuentran sujetas las propiedades, planta y equipo, se tendrá en cuenta lo establecido en el AP-GA-MN-02 MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DE INVENTARIOS y el AP-GA-PR-05 PROCEDIMIENTO CONTROL DE INVENTARIOS, acogido por la administración de CODALTEC para el manejo y control de dichos bienes.

Transacción sin Contraprestación

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 2017.09.30 Código: AP-GA-MN-01 Versión: 01 Página 75 de 93
---	--------------------------------------	--

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, CODALTEC, medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. *“Las transferencias no monetarias (propiedades, planta y equipo) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.*

En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Arrendamientos

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

5.11.4 Medición Posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo que tenga CODALTEC, se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

El anterior tratamiento es aplicable a:

- Muebles y enseres
- Equipos de cómputo y comunicación
- Maquinaria y equipo
- Flota y equipo de transporte

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

5.11.5 Mejoras y reparaciones

Los costos incurridos para lograr mayores beneficios en el futuro en relación con un activo existente se deben capitalizar si cumplen con los umbrales de capitalización, mientras que los gastos incurridos para mantener un determinado nivel de servicio asociado a un activo existente, se reconoce como un gasto. Los tres tipos principales de gastos son adiciones y mejoras, reparaciones y mantenimientos.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación, siempre y cuando no sea recurrente.

Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Para efectos de las mejoras, traslados, aseguramiento, bodegaje, mantenimiento y demás factores a los que se encuentran sujetas las propiedades, planta y equipo, se tendrá en cuenta lo establecido en el AP-GA-MN-02 MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DE INVENTARIOS y el AP-GA-PR-05 PROCEDIMIENTO CONTROL DE INVENTARIOS, acogido por la administración de CODALTEC para el manejo y control de dichos bienes.

5.11.6 Vida Útil

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

ACTIVOS DEPRECIABLES	VIDA UTIL
Equipo de computación	5
Equipo de transporte	5
Maquinaria y Equipo	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipo de simuladores y radares	10
Equipo de comunicación	10
Equipo Médico y Científico	10
Edificaciones	20
Redes, líneas y cables	20

El valor residual, y la vida útil serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

5.11.7 Depreciación

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 2017.09.30 Código: AP-GA-MN-01 Versión: 01 Página 77 de 93
---	--------------------------------------	--

La depreciación de una propiedad, planta y equipo de CODALTEC, iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que no cumpla las condiciones para ser reconocido como propiedad, planta y equipo.

CODALTEC, determinará la depreciación sobre el valor del activo menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin ser usado, pero se encuentre en condiciones de uso normal.

Métodos de depreciación

El método de depreciación utilizado reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de La Entidad, los beneficios económicos futuros del activo.

El método de depreciación que utilizara CODALTEC es el de línea recta. Este método de depreciación se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

El método de depreciación aplicado a un activo se revisará, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si hubiera habido un cambio significativo en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo, se cambiará para reflejar el nuevo patrón. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

5.11.8 Deterioro

Los cambios en las condiciones de funcionamiento pueden plantear dudas acerca de la capacidad de CODALTEC, para recuperar el valor en libros actual de un activo en particular. Cuando se determina que el valor en libros no será recuperado, el activo se considera deteriorado.

El importe en libros de un activo no es recuperable si supera la suma de los flujos de efectivo no descontados esperados de la utilización y/o disposición final de los activos. La evaluación se basará en el importe en libros del activo en la fecha en que se prueba la capacidad de recuperación, de acuerdo a la realización de eventos o cambios en las circunstancias que indican que su valor en libros puede no ser recuperable.

5.11.9 Baja de activos

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Para efectos de las bajas y demás factores a los que se encuentran sujetas las propiedades, planta y equipo, se tendrá en cuenta lo establecido en el AP-GA-MN-02 MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DE INVENTARIOS y el AP-GA-PR-05 PROCEDIMIENTO CONTROL DE INVENTARIOS, acogido por la administración de CODALTEC para el manejo y control de dichos bienes.

5.11.10 Revelaciones

CODALTEC revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- Los métodos de depreciación utilizados;
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- El valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo;
- El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 2017.09.30 Código: AP-GA-MNO-01 Versión: 01 Página 79 de 93
---	--------------------------------------	---

- j. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- k. El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- l. Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación, y
- m. La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

5.12 PROVISIONES, PASIVOS Y ACTIVOS CONTINGENTES

5.12.1 Definiciones

Provisión: Son pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Contingencia: Es una situación con probabilidad de ocurrencia muy remota. Hay alto grado de certeza que no ocurrirá.

Activo Contingente: Es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Pasivo Contingente: Es una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedara confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Una obligación legal: Es aquella que se deriva de:

- (a) un contrato, ya sea a partir de sus condiciones explícitas o implícitas;
- (b) la legislación, u
- (c) otra causa de tipo legal.

Una obligación implícita: Es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Contrato Oneroso: Es aquel en el cual la entidad preveía obtener utilidades.

5.12.2 Reconocimiento

CODALTEC reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones pueden ser:

Probables: La posibilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

Posibles: la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

Remotas: Cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Se reconocerán provisiones cuando la entidad esté ejecutando un contrato oneroso del cual la entidad preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la entidad reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

La entidad reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta Norma, a partir de los siguientes elementos:

- La entidad tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo; y el momento en que se espera implementar el plan; y
- Se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van verse afectados por este.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 2017.09.30 Código: AP-GA-MN-01 Versión: 01 Página 81 de 93
---	--------------------------------------	--

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, cuando la entidad incurra en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

Respecto de la provisión de cartera se tendrán en cuenta aspectos como la edad, el riesgo o probabilidad de incobrabilidad de los derechos, y si es del caso se someterá para su provisión y castigo por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, de lo cual se dejará constancia mediante acta del Comité.

Para el caso de las propiedades, planta y equipo estas serán objeto de provisión contable en caso de que, una vez llevados a cabo los trámites de valorización de los bienes, estos arrojen como resultado una desvalorización contable, es decir en caso de que el valor de mercado o realización sea inferior al valor registrado en libros, con lo cual se registrará una provisión por concepto de desvalorización.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

No se reconocerán como provisión

Los resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la entidad. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la entidad evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo y en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

Tampoco se reconocerán provisiones resultantes de beneficios sociales que preste o financie la entidad por los cuales no va a recibir a cambio, directamente de los receptores de los beneficios, una contraprestación que sea aproximadamente igual al valor de los bienes y servicios suministrados. Se consideran beneficios sociales aquellos bienes, servicios y otros beneficios que se proporcionan en cumplimiento de los objetivos de política social del Gobierno. Estos beneficios pueden incluir la prestación, a la comunidad, de servicios de sanidad, educación, vivienda, transporte, u otros servicios de carácter social, así como el pago de pensiones o ayudas a las familias, ancianos, discapacitados, desempleados y otros.

5.12.3 Medición Inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación.

Dicha estimación tendrá en cuenta:

- Los desenlaces asociados de mayor probabilidad,
- La experiencia que se tenga en operaciones similares,
- Los riesgos e incertidumbres y
- Los informes de expertos, entre otros.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, la entidad incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que, de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la entidad.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las Norma de Propiedades, Planta y Equipo o de Bienes der Uso Público, según corresponda.

Pasivo contingente.

El pasivo contingente solo se revela, no se contabiliza. Cuando la CODALTEC sea responsable de forma conjunta y solidaria, de una obligación, la parte de la deuda que se espera que cubran las otras partes se tratará como un pasivo contingente.

Activo contingente.

El activo contingente solo se revela, no se contabiliza. Se reconoce cuando existe certeza de recibir beneficios.

5.12.4 Medición Posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará:

- a. Los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o
- b. El costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 2017.09.30 Código: AP-GA-MN-01 Versión: 01 Página 83 de 93
---	--------------------------------------	--

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

5.12.5 Revelaciones

CODALTEC revelará, para cada tipo de provisión, lo siguiente:

- La naturaleza que lo origina;
- Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;
- Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

CODALTEC revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

CODALTEC revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

5.13 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

5.13.1 Definiciones

Estados Financieros: Representación estructurada de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

Estado de situación financiera: Presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

Estado de resultados: Presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

Estado de cambios en el patrimonio: Presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

Estado de flujos de efectivo: Presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Notas a los estados financieros: Descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

Materialidad o importancia relativa. El reconocimiento y presentación de los hechos económicos debe hacerse de acuerdo con su importancia relativa. Un hecho económico es material cuando, debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias que lo rodean, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.

Entidad en marcha: Presunción de que la actividad de la entidad se llevara a cabo por un tiempo indefinido.

Objetivo de los estados financieros: Suministrar información útil acerca de la posición financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para una amplia variedad de usuarios que, a la hora de tomar sus decisiones económicas, no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

5.13.2 Finalidad de los estados financieros

Los estados financieros que serán presentado por CODALTEC son con propósito de información general, la entidad aplicará los criterios establecidos en esta Norma. Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, la entidad podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

5.13.3 Conjunto completo de estados financieros

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- Un estado de situación financiera al final del periodo contable,
- Un estado de resultados del periodo contable,
- Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable,
- Un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y
- Las notas a los estados. Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

5.13.4 Estructura y contenido de los estados financieros

Identificación de los estados financieros

CODALTEC diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- El nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- El hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades;
- La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- La moneda de presentación; y
- El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

5.13.4.1 Estado de situación financiera

Información a presentar en el estado de situación financiera

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- Efectivo y equivalentes al efectivo
- Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- Préstamos por cobrar;
- Inventarios;
- Propiedades, planta y equipo;
- Activos intangibles;
- Cuentas por pagar;
- Préstamos por pagar;
- Provisiones;
- Pasivos por beneficios a los empleados; y

CODALTEC presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

CODALTEC podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- La naturaleza y la liquidez de los activos;
- La función de los activos dentro de la entidad; y
- Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, la entidad presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

Distinción de partidas corrientes y no corrientes

CODALTEC presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

➤ Activos corrientes y no corrientes

CODALTEC clasificará un activo, como corriente cuando:

- Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este

último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas),

- b. Mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- c. Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- d. El activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

CODALTEC clasificará todos los demás activos como no corrientes.

➤ Pasivos corrientes y no corrientes

CODALTEC clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a. Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- b. Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- c. No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

CODALTEC clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas.

CODALTEC revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la entidad. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

- a. Las partidas de propiedades, planta y equipo se desagregarán según su naturaleza.
- b. Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias, anticipos y otros importes.
- c. Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, inventario de prestadores de servicios, materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, inventarios en tránsito e inventarios en poder de terceros.
- d. Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías, pasivo pensional conmutado parcialmente y el resto.
- e. Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos.

- f. Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal y resultados acumulados, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio.

5.13.4.2 Estado de resultados

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

Información a presentar en el estado de resultados

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- Los ingresos sin contraprestación;
- Los ingresos con contraprestación;
- Los gastos de administración y operación;
- Los gastos de ventas;
- El gasto público social;
- El costo de ventas;
- Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- La participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- Los costos financieros.

CODALTEC presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de entidad.

CODALTEC no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

Información a presentar en el estado de resultados o en las notas

CODALTEC presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, CODALTEC presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la entidad revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- Impuestos;

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 2017.09.30 Código: AP-GA-MN-01 Versión: 01 Página 89 de 93
---	--------------------------------------	--

- b. Transferencias;
- c. Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios;
- d. Ingresos y gastos financieros;
- e. Beneficios a los empleados;
- f. Depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- g. Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

5.13.4.3 Estado de cambio en el patrimonio

Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a. Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas;
- b. El resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora; y
- c. Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas

CODALTEC presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a. El valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
- b. El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c. Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

5.13.4.4 Estado de flujos de efectivo

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo:

- a. Una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición;

- b. Las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; y
- c. Los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

Presentación

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, CODALTEC realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

➤ Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- a. Los recaudos en efectivo procedentes de contribuciones, tasas y multas;
- b. Los recaudos en efectivo procedentes de la prestación de servicios;
- c. Los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- d. Los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos);
- e. Los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- f. Los pagos en efectivo a los empleados;
- g. Los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; y
- h. Los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

➤ Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- a. Los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo.
- b. Los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
- c. Los anticipos de efectivo y préstamos a terceros;

- d. Los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros;
- e. Los pagos en efectivo derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y
- f. Los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

Quando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

➤ **Actividades de financiación**

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

- a. Los recaudos en efectivo procedentes de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
- b. Los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y
- c. Los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

Intereses, dividendos y excedentes financieros

CODALTEC clasificará y revelará, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

Otra información a revelar

CODALTEC revelará la siguiente información:

- a. Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b. Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c. Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- d. Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y

- e. Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

5.13.4.5 Notas a los estados financieros

Estructura

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- a. Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b. Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c. Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d. Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

La entidad presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información:

- a. La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b. La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c. Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- d. Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.

- e. Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- f. Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g. La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

Así mismo, la entidad revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

6. NORMATIVIDAD

- Resolución 533 de 2012 – Contaduría General de la Nación.
- Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los Hechos Económicos para entidades del gobierno; emitidas por la Contaduría General de la Nación en cumplimiento de la resolución 533 del 08 de octubre del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contaduría Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y otras disposiciones.
- Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las entidades del gobierno emitida por la contaduría general de la nación, en cumplimiento de la resolución 533 del 08 de octubre del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contaduría Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y otras disposiciones.
- Estatuto Tributario.

7. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
01	2017.12.29	Emisión Inicial